TOMO LXXX — Montevideo, Viernes 3 de Julio de 1925 — Núm. 5749

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Establece procedimiento para los casos en que los contribuyentes de la contribución inmobiliaria y patentes de giro se consideren asistidos del derecho de exoneración.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 2169|1924). — El Consejo Nacional de Administración, ampliando las disposiciones reglamentarias de las leyes de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro vigentes, a fin de determinar el procedimiento a seguirse para otorgar, con el necesario contralor las exoneraciones que acuerdan las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924 a las fábricas o establecimientos industriales,

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos en que los contribuyentes se consideren asistidos del derecho a exoneración deberán presentar a la Dirección de Impuestos Directos, en los meses de Junio y Diciembre de cada año, según el caso, un certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, que acredite que la propiedad, así como la industria, están comprendidos en las exoneraciones que conceden las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Fija los límites de la relación alcohol-extracto y de la suma alcohol-ácido de los vinos nacionales procedentes de la cosecha de 1925 para ser considerados naturales.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 653|1921). — El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 1.o de la ley de 23 de Enero de 1906, y a los efectos de lo dispuesto por el decreto reglamentario de la misma, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los límites de la relación alcohol-extracto y de la suma alcohol-ácido de los vinos nacionales procedentes de la cosecha de 1925, para ser considerados naturales, en la forma siguiente:

Vinos tintos

Relación alcohol-extracto, hasta 4.6.
Suma alcohol-ácido, de 12.00 a 17.00.

Vinos blancos

Relación alcohol-extracto hasta 6.5.
Suma alcohol-ácido, de 12.00 a 18.00.

Art. 2.o Los vinos tintos que tengan una suma alcohol-ácido inferior a 12.00 hasta 11.00 y como mínimum un extracto reducido de diez y siete gramos por litro también serán considerados naturales.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando el proyecto de ley recibido de la Presidencia de la República sobre creación de una Brigada Topográfica con el cometido de hacer el levantamiento topográfico de los lugares donde se dieron las batallas de la Independencia Nacional y, en general, las acciones militares de importancia libradas en el país.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 1397.— Año 1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a V. H.

el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República sobre creación de una Brigada Topográfica de los lugares en que se dieron las batallas de la Independencia Nacional, y, en general, las acciones militares de importancia libradas en el país.

El Consejo, por su parte, se complace en manifestar a V. H. que no tiene ninguna observación que formular al proyecto referido.

Con tal motivo, saludo a V. H. con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de remitir a V. H. el adjunto proyecto de ley sobre creación de una Brigada Topográfica con el cometido del levantamiento topográfico de los lugares en que se dieron las batallas de la Independencia Nacional, y, en general, las acciones militares de importancia libradas en el país, esperando que si ese Consejo no tuviera reparo que oponer desde el punto de vista financiero se sirva remitirlo a la Asamblea General.

La Presidencia de la República, por decreto de 8 de Abril de 1924, cuya copia auténtica se adjunta, designó una Comisión honoraria con el fin de determinar los lugares en que se dieron las batallas de la Independencia Nacional y dispuso que el Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército le prestara a dicha Comisión el concurso que le fuera solicitado para llenar su cometido.

Los hechos han puesto de manifiesto que el actual Instituto Geográfico no puede atender en forma efectiva la función que le atribuyó el decreto gubernativo citado, con el propósito de que la Comisión pudiera realizar la obra patriótica que se le confió, porque dicha oficina técnica carece de medios suficientes, dado su presupuesto, y no puede ni debe desatender la misión que por ley de 30 de Mayo de 1913 tiene de preparar la carta topográfica de la República.

Saluda a V. H. con su mayor consideración. — **SERRATO.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Brigada Topográfica con el cometido del levantamiento topográfico de la Independencia Nacional, y, en general, las acciones militares de importancia libradas en el país.

Art. 2.o Esta Brigada estará constituída:

	Sueldo mensual	Compensación mensual	Mesa mensual	Raciones mensual	TOTAL mensual
1 Operador	—	$ 70 —	$ 20 —	—	$ 90 —
1 1.er ayudante	—	" 50 —	" 20 —	—	" 70 —
1 2.o ayudante	—	" 30 —	" 20 —	—	" 50 —
1 Secretario del operador (sargento)	$ 26 —	" 15 —	—	$ 8 —	" 49 —
1 Capataz de brigada (cabo)	" 20 —	" 15 —	—	" 8 —	" 43 —
8 Peones, soldados	" 120 —	" 72 —	—	" 64 —	" 256 —
	$ 166 —	$ 252 —	$ 60 —	$ 80 —	$ 558 —

Gastos:

Manutención para 12 animales		$ 84 —
Imprevistos		" 50 —
		$ 692 —
Total anual:	$ 8.304 —	
Para compra de aparatos, material, etc., para el equipo total de la brigada, por una sola vez	$ 6.000 —	$ 14.304 —

Art. 3.o La Brigada estará adscripta al Instituto Geográfico y de él dependera. Sin embargo, mientras funcione la Comisión honoraria a que se refiere el decreto de 8 de Abril de 1924, con el cometido de determinar los lugares en que se dieron las principales batallas de la independencia y demás acciones de importancia dependerá de ella en la parte relacionada con su cometido. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Aprueba los aforos propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación para liquidar los derechos de exportación de los productos que se indican durante el período comprendido entre el 1.o de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 1144|1920). — Vista la precedente nota de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, y atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de Mayo de 1921 y 14 de Diciembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar los siguientes aforos propuestos por la Comisión citada para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica durante el período comprendido entre el 1.o de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925.

Lanas brutas, lavadas y semilavadas, aforo, $ 55 los 100 kilos.

Cueros lanares en general, $ 36 los 100 kilos.

Cueros vacunos secos, $ 42 los 100 kilos.

Cueros vacunos salados, $ 35 los 100 kilos.

Sebo, $ 20 los 100 kilos.

Astas vacunas, en general, $ 120 el millar.

Huesos industriales (tibias fémures, dedies, humeros, canillas, chatas y redondos, canillas de carnero, paletas y mandíbulas, a $ 75 los 1.000 kilos.

Huesos comunes, cenizas de huesos o cualquier otro producto derivado del tratamiento físico o químico de los mismos, aforo: $ 15 los 1.000 kilos.

Cueros lanares pickelados, aforo: pesos 35 los 100 kilos.

Cueros lanares pelados a estufa, $ 10 los 100 kilos.

2.o Los vales de tránsito otorgados antes del 1.o de Julio próximo y que con posterioridad a esa fecha se presenten a la Aduana en pago de los impuestos que gravan la exportación, sufrirán las alteraciones del caso, a fin de que los derechos que ellos representan guarden armonía con los aforos modificados para el semestre entrante.

3.o Declárase que los cueros lanares curtidos, los llamados pickelados y los pelados a estufa son libres de derechos, sujetos tan sólo al pago de las patentes adicionales que se liquidarán sobre los aforos que se adoptan.

El aforo de $ 120 el millar de astas vacunas, se adopta también a los efectos de la liquidación de las patentes adicionales de exportación.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, ampliada por la de 21 de Junio de 1920, la expropiación del terreno situado en la calle Francisco Romero, del pueblo Victoria, con destino a la instalación de la subestación de transformación número 138.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1295. — (Carpeta número 1371.—Año 1919). — Vista la gestión del Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, haciendo presente la necesidad de expropiar una fracción de terreno compuesta de metros cuadrados 120-26 situada en la calle Francisco Romero, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyos límites son: por el Norte la referida calle, por el Sur y el Este con terrenos de propiedad de doña Antonia Hernández, y por el Oeste con la propiedad de don Manuel Soroa, a fin de instalar en dicho terreno la subestación de transformación número 138;

Tomadas en consideración las razones que aduce el expresado Directorio al solicitar la competente autorización del Poder Ejecutivo con el fin indicado y para tomar posesión de inmediato del referido inmueble de acuerdo con la ley respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, ampliada por la ley de 21 de Junio de 1920, la expropiación del terreno de la referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, sobre expropiación de inmuebles, declárase de urgencia la ocupación de dicha propiedad.

En consecuencia, pase a la Fiscalía de Hacienda a los efectos consiguientes y comuníquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión que les corresponde a los menores María Julia y Héctor Mata.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 805|1925) — Vista la gestión de la señora Eulalia Vigouroux a efecto de que se otorgue pensión a sus hijos menores María Julia y Héctor Mata, en su calidad de hijos del guardaalmacén de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas don Rómulo N. Mata, fallecido el día 27 de Febrero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión que les corresponde a los menores María Julia y Héctor Mata con derecho a disfrutar. de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 331.62.

De acuerdo con el artículo 41 de la mencionada ley, dicha pensión durante los tres meses subsiguientes al deceso del causante será liquidada a razón de pesos 663.24 anuales, o sea el monto íntegro de la jubilación que a aquél hubiera correspondido.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General. — Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al auxiliar de la Inspección de Hacienda señor Eduardo Murdoch a rectificar el nombre de su nombramiento para ese cargo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Junio 29 de 1295. — (Carpeta número 32. — Año 1925). — Visto el escrito presentado por el señor Eduardo Murdoch, actual auxiliar de la Inspección de Hacienda, solicitando rectificación de su nombramiento;

Resultando: Que al solicitante, con fecha 9 del corriente mes, se le designó para ocupar ese cargo y por error se le indicó con el nombre de Eduardo Maroche,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase a rectificar el nombre del nombramiento a que se hace referencia.

Pase a la Contaduría General y comuníquese a la Inspección General de Hacienda. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra 2.o jefe de División de la Dirección General de Aduanas al señor Felipe Cúneo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Junio 29 de 1295. — (Carpeta número 36—Año 1925). — Vacante un cargo de 2.o jefe de División de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor Luis Morillo que lo desempeaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual jefe de Sección, señor Felipe Cúneo, con sujeción al decreto de 28 de Mayo del corriente año. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza la inclusión del afrecho y el afrechillo en la tarifa relativa a operaciones de exportación aprobada para el trigo y la harina.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Junio 29 de 1295. — (Carpeta número 1501.—Año 1919).—Vista la gestión de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo a fin de que se incluya el afrecho y el afrechillo en la tarifa relativa a operaciones de exportación aprobada para el trigo y la harina con fecha 7 de Abril de 1924;

De acuerdo con la proposición de la Administración citada y en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la inclusión de los subproductos citados en la tarifa relativa a las operaciones de exportación de trigo y harina, aprobada con carácter permanente por resolución de 16 de Febrero del corriente año. — Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Contaduría General de la Nación para rectificar el nombramiento de Ricardo Cuttinella para Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1295. — (Carpeta número 50.—Año 1925—Habiendo padecido error al nombrarse al señor Rafael Cutinella para el cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos;

Resultando: Que el 15 del corriente mes se le designó para ocupar ese cargo con el nombre de Ricardo Cutinella;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase a la Contaduría General de la Nación para rectificar el referido nombramiento y comuníquese a la Dirección del ramo. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que no procede acceder a lo solicitado por la señora Alcira Ferreyra.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 1160|1925). — Vista la gestión de la señora Alcira Ferreyra a efecto de que se le otorgue pensión, en su calidad de madre natural del ex empleado público don Juan T. Sendeza, fallecido el día 26 de Julio de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que existe un hijo natural del causante llamado Wáshington T. Sendeza, al cual se pagó el auxilio de cuatro mensualidades, de acuerdo con el artículo 45 de la ley de 14 de Octubre de 1904, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la citada Caja Civil para su archivo.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Teresa Fattigatti de Pasayro.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 1181|1925). — Vista la gestión de la señora Teresa Fattigatti de Pasayro a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del guarda 2.o de la Receptoría de Aduana de Colonia don Alberto Pasayro, fallecido el día 8 de Febrero último, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Fattigatti de Pasayro, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 168.66, de acuerdo con el artículo 41 de la citada ley durante los tres primeros meses subsiguientes al deceso del causante. Dicha pensión se liquidará a razón de $ 337.35 anuales, o sea igual al monto íntegro de la jubilación que a aquél hubiera correspondido.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga al menor Miguel González Sánchez el traspaso de pensión que le corresponde.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Junio 29 de 1925). — (Carpeta número 1352|1925). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Máximo González Sánchez, tutor de su hermano Miguel González Sánchez, en virtud de haber contraído nuevo matrimonio el día 3 de Enero de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al menor Miguel González Sánchez el traspaso de pensión que le corresponde con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, una asignación anual de $ 120, o sea el mínimum que establece el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925 con efecto desde la fecha últimamente citada.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomarse razón en la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Faustino San Remo.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Junio 29 de 1925. — Carpeta número 1336|1923). — Vista la gestión del señor Faustino San Remo a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el desempeño de su empleo de peón jornalero del astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Faustino San Remo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 517.53.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el doctor José Repetto.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 669|1925). — Vista la gestión del doctor José Repetto, ex legislador, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de contar con 29 años, 9 meses y 26 días de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor José Repetto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 3.856.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Catalina F. de Bonifacio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 784|1925).—Vista la gestión de la señora Catalina F. de Bonifació a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda del ex auxiliar copista de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas don Roberto Bonifacio, fallecido el día 9 de Marzo próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina F. de Bonifació con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, una asignación anual de $ 120.00, o sea el mínimun que establece el artículo 31 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 41 de la citada ley, dicha pensión será liquidada durante los tres primeros meses subsiguientes al deceso del causante a razón de $ 124.22, monto íntegro de la jubilación que a aquél hubiera correspondido.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Luis Benvenuto.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 679|1925). — Vista la gestión del señor Luis Benvenuto a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, de su empleo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Paraguay;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Benvenuto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 5.869.34, incluso la bonificación del 8 o|o que le corresponde según el artículo 23 de la citada ley.

En consecuencia, pase exte expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Florencia Rodríguez de Benué.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 458|1925).—Vista la gestión de la señora Florencia Rodríguez de Benué a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del toldero del Depósito de Dragado dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Remigio Benué, fallecido el día 5 de Enero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Florencia Rodríguez de Benué con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 192.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Francisco E. Gómez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 1052|1925).—Vista la gestión del señor Francisco E. Gómez a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, del cargo de Inspector General de la Dirección de Salubridad, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, por contar con más de 30 años de servicios computados y tener más de 60 años cumplidos de edad, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco E. Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.722.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor José Cóppola.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 1119|1924).—Vista la gestión del señor José Cóppola a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo de marcador de la Dirección General de Aduanas, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Cóppola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 154.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de 30 de Junio de 1924, declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar la señora María C. Tedesco de Idiarte en su calidad de pensionista a cargo de la Caja Civil.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 714. — Año 1924). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por la señora María C. Tedesco de Idiarte a efecto de que se le reforme su cédula de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 por los 8 años y 5 meses de servicios que con anterioridad a Noviembre de 1904 prestó sin imposición de montepíos el causante don Bernabé Idiarte;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Junio 30 de 1924 declarando que la señora María C. Tedesco de Idiarte, en su calidad de pensionista a cargo de la Caja Civil, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 441.46, en sustitución de la de $ 303.05 que se le otorgó por la citada resolución, la cual será liquidada el 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida nueva cédula a la interesada, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Julio A. Escudero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta nú-

mero 964. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Julio A. Escudero a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo de Oficial de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado, contando con 44 años y 8 meses de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio A. Escudero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.590.29, incluso la bonificación del 16 por ciento que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de 30 de Abril de 1923 declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar el señor Celestino Moreira en su calidad de jubilado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 2076. — Año 1920). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el jubilado don Celestino Moreira a efecto de que se modifique su cédula en virtud de haber justificado su imposibilidad física a fin de ampararse al artículo 5.o de la ley de 7 de Agosto de 1922, cuya causal se comprueba en el informe médico acompañado;

Atento a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Abril 30 de 1923 declarando que el señor Celestino Moreira, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar desde la presente fecha una asignación anual de $ 138.24 que se le había otorgado por la citada resolución con más la bonificación del 10 por ciento que le corresponde, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Jacinto Maidana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 1127. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Jacinto Maidana a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio con fecha 28 de Febrero último de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jacinto Maidana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 148.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomarse razón en la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Patricio F. Fontela.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — (Carpeta número 662. — Año 1924). — Vistos: La gestión del señor Patricio F. Fontela a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, por haber sido exonerado con fecha 25 de Febrero de 1923 de su empleo de Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Río Negro;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Patricio F. Fontela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 879.36, con efecto desde la fecha de su presentación.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 30 de Junio de 1925.

1—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 102.00, importe de días de sueldos comprendidos entre el 7 y el 18 de Febrero último, correspondientes al personal del Cuerpo de Equipaje de la Dirección de la Armada.

2—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 140.00, importe de la construcción de un cojinete para el R. O. U. "18 de Julio".

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 416.66, importe de servicios de remolques efectuados en el mes de Julio de 1923 y que se adeudan a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo $ 105.59, importe de dos bitas de madera rotas por el R. O. U. "Montevideo" en Diciembre de 1923.

5—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 2.650.00, importe de reparaciones efectuadas al vapor "Lavalleja".

6—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 15.00, para abonar dos balones de football adquiridos por la Asociación Militar de Football en Julio de 1923.

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente coronel retirado don Juan V. Risso $ 235.50, importe de las diferencias de asignación comprendidas desde el 1.o de Febrero de 1919 hasta el 12 de Setiembre de 1921.

8—Se expide orden de pago a favor de los miembros de la ex Comisión honoraria de la fortaleza "Santa Teresa", capitán de fragata don Eduardo M. Sáez y don Horacio Arredondo (hijo) por $ 200.00, importe de los gastos que se les ocasionaron en el viaje de inspección a la mencionada fortaleza.

9—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 18.305.82, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 21 y que comprenden suministros efectuados en los meses del ejercicio 1924-1925 que se mencionan. Con cargo a los rubros que se indican.

10—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 43.17, para abonar el alquiler de la finca que ocupa la Capitanía del puerto de Río Branco, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

11—Se expide orden de pago a favor del Centro Militar y Naval por $ 7.000, importe de la primera anualidad con que contribuye el Estado para la adquisición de un edificio destinado a sede de ese Centro, con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

12—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 14.873.55, importe que debe de reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", con cargo a los rubros que se indican.

13—Se autoriza a la Escuela Militar de Aplicación para invertir la cantidad de $ 3.246.30 en mejoras de las instalaciones más indispensables en ese instituto, bajo la dirección técnica de Construcciones Militares.

14—Decreto revalidando por el ejercicio 1925-1926 todas las autorizaciones concedidas durante el ejercicio 1924-25 destinadas a abonar servicios y comisiones militares (artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos).

15—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para modificar los programas trimestrales de instrucción formulados de conformidad con lo dispuesto por el número 3 de la resolución de 1.o de Abril de 1924.

16—Se otorga a la señora Laura Carafí de Castells una pensión de $ 35.40 mensuales en su calidad de madre viuda del teniente de navío don Héctor Castells Carafí.

17—Se modifica la pensión otorgada con fecha 21 de Enero de 1913 a la señora Silvia Rosa Fonticelli de Bustamante en el sentido de que se eleva a $ 50.53 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

18—Se modifica la pensión que disfruta la señora Bernabela Carámbula de Du Pré en el sentido de que se eleva a 100 pesos mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

19—Se modifica la pensión que disfruta la señora Angela de León de Díaz en el sentido de que se eleva a $ 68.02 mensuales desde el 3 de Diciembre de 1924.

20—Se modifica la pensión que disfruta la señora Amelia Uriarte de Costa Brie en el sentido de que se eleva a $ 33.87 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

21—Se modifica la pensión que disfruta la señora Venancia Argelia Olivencia de Decor en el sentido de que se eleva a $ 39.87 mensuales a contar desde el 3 de Diciembre de 1924.

22—Se modifica la pensión que disfruta la señora María Aurea Silva Mestre de Franzoni en el sentido de que se eleva a $ 50.67 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

23—Se otorga a la señora Celedonia Banat de Gabito una pensión mensual de $ 14.70 en su calidad de viuda del extinto alférez Atahualpa Gabito.

24—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo de la sentencia dictada en la causa seguida a Manuel Vásquez Nacimiento, por muerte.

25—Se nombra auxiliar de instructor de tiro (cabo) del Polígono de Tiro del Ejército al cabo Juan Carlos Valentín Fabra.

26—Decreto sustituyendo el artículo 9.o del decreto de 20 de Mayo de 1924 que reglamentó las funciones de los jefes de Zona y de los miembros de la Comisión de Servicios Militares.

27—Decreto ampliando el de fecha 2 de Junio de 1925 con nuevas disposiciones tendientes a facilitar el trámite de determinados asuntos.

28—Se modifica la pensión que disfruta la señora Magdalena Gayulo de Duarte en el sentido de que se eleva a la cantidad de $ 22.40 a contar del 3 de Diciembre de 1924.

28—Se modifica la pensión que disfruta la señora Ramona Bayola de Ponce en el sentido de que se eleva a $ 17.78 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

29—Se modifica la pensión que disfruta la señora María Balzaretti de Cabrera en el sentido de que se eleva a $ 53.82 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

30—Se modifica la pensión que disfruta la señora Ignacia Landó de Gutiérrez en el sentido de que se eleva a $ 45.87 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

31—Se modifica la pensión que disfruta la señora Eloísa Burgueño de Casas en el sentido de que se eleva a $ 92.75 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

32—Se modifica la pensión que disfruta la señora María de la Paz Núñez de Melo en el sentido de que se eleva a $ 47.55 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

33—Se modifica la pensión que disfruta la señora Carmen Díaz de Pérez en el sentido de que se eleva a $ 33.33 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

34—Se modifica la pensión que disfruta la señora Elbia Melo de Braga de Aldanondo en el sentido de que se eleva a $ 46.20 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

35—Se modifica la pensión que disfruta la señora Carmen Genisans de Giménez en el sentido de que se eleva a pesos 25.80 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

36—Se modifica la pensión que disfruta la señora Ramona J. Vicitez de Sosa en el sentido de que se eleva a $ 49.47 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

37—No se hace lugar a la gestión de la señora Victorina Redón de Gordiola para que se modifique la pensión que disfruta.

38—Se modifica la pensión que disfruta la señora Enriqueta Traversone de Quevedo en el sentido de que se eleva a $ 61.92 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

39—Se modifica la pensión que disfruta la señora María del Pilar Salvagno de Terra en el sentido de que se eleva a $ 88.25 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

40—Se modifica la pensión que disfruta la señora Antonia Iturbe en el sentido de que se eleva a $ 24.08 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

41—Se modifica la pensión que disfruta la señora Alcira García de Zúñiga de Menteguiaga en el sentido de que se eleva a $ 57.06 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

42—Se modifica la pensión que disfruta la señora Manuela Solano de Viera en el sentido de que se eleva a $ 72.00 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

43—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Capitanía General de Puertos las 4 asignaciones de mesa que les corresponde a los jefes de sección y auxiliares de la Oficina de ayudantes desde el 7 de Febrero de 1925 a razón de $ 15.00 mensuales cada una.

44—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para disponer que los capitanes don Tomás Antonio Mancino, don Arturo Silva y don Rumás Rey realicen los cursos de topografía y matemáticas que se dictan en la Escuela Militar.

45—Se autoriza al señor jefe del Arsenal de Guerra para invertir la cantidad de $ 522.50 en la compra de un juego completo de llantas de acero.

46—Se modifica la resolución gubernativa de fecha Mayo 12 de 1925 en el sentido de que los gastos que se originen para el funcionamiento de las motocicletas de la Capitanía General de Puertos se imputen al rubro "Combustibles y lubrificantes".

47—Se modifica la pensión que disfruta la señora María Etcheverry de Inda en el sentido de que se eleva a $ 23.10 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

48—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 120.00 para pago de la asignación de mesa para cuatro aspirantes del curso de ingenieros mecánicos por los meses de Mayo y Junio de 1925.

49—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Administración del Puerto de Montevideo $ 95.00 por trabajos efectuados en el varadero con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

50—Se modifica la pensión que disfruta la señora Elvira Corta de Olveyra en el sentido de que se aumenta a pesos 44.67 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924.

51—Resolución reglamentando el emblema correspondiente a los Batallones de Ingenieros y Regimiento de Artillería.

52—Se conceden 6 meses de licencia con goce de asignación íntegra para trasladarse a la República Argentina al señor 2.o teniente retirado Cayetano Ocampo.

53—Se modifica la resolución de fecha 18 del corriente mes en el sentido de que la máquina para anular solicitada por el Arsenal de Guerra sea doble en vez de sencilla, debiendo abonarse su importe con los fondos provenientes de "Proventos de Polígonos de Tiro".

54—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 18.00 para abonar el alquiler de la casilla de la Policía Marítima en el puerto de La Paloma, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

55—No se hace lugar a la gestión del ex soldado Tomás Pereyra solicitando premio de constancia.

56—Se modifica la pensión otorgada a la señora María Elena Sosa de Pérez Torres en el sentido de que se eleva a $ 48.90 mensuales a contar desde el 3 de Diciembre de 1924.

57—Se conceden seis meses de licencia con goce de pensión íntegra para trasladarse a Buenos Aires a la pensionista militar doña Irma R. Solado.

58—Se declara retirado al suboficial de 3.a clase de Artillería Alberto Legar, del R. O. U. "Montevideo", con una asignación mensual de $ 22.50.

59—Se otorga a la señora María Mercedes Cervetti de Ibargüchi una pensión de $ 30.80, desde el 3 de Diciembre de 1924.

60—Se otorga a la señora Natalia A. Campelo de Rigamonti una pensión mensual de $ 21.07, desde el 3 de Diciembre de 1924 y quedando sin efecto la graciable concedida por ley de 24 de Junio de 1918.

61—No se hace lugar al pedido de retiro, por incapacidad física, formulado por el cabo del Regimiento de Caballería número 7, Timoteo Ríos.

62—Patente de navegación mercantil para el vapor nacional "Mascota", de los señores Fernández, González y Compañía.

63—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda autorización al jefe del Arsenal de Guerra para adquirir una máquina de piedra esmeril para el taller de herrería en la suma de $ 350.00, que serán abonados con el rubro "Ventas varias y reparaciones" de ese establecimiento.

64—Se concede la autorización solicitada por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir $ 1.185.00 de las "Rentas propias", en servicios urgentes, pago de luz, etcétera.

65—Se expide una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por $ 10.90, importe de las reparaciones efectuadas en el cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, con cargo al rubro "Construcción y ampliación de edificios militares".

66—Cédula de pensión otorgada a favor de doña Amelia Echevarría.

67—Se expide una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), por $ 1.000.00, para la adquisición de materiales y herramientas para instalación de los talleres mecánicos y de electrotenia, con cargo a la ley "27 de Octubre de 1920".

68—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército abone al señor Felipe Delfino la suma de $ 160.70, por el despacho de Aduana de mercaderías adquiridas en la casa Schneider y Compañía para artillería y con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" que tiene en caja sus fondos.

69—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda autorización al Arsenal de Guerra para invertir de los fondos del rubro "Material de tiro para el Ejército" la suma de $ 165.00 en la compra de 150 pilas eléctricas.

70—Se concede un año de licencia con goce de media pensión a doña Florinda Spikerman para residir en Buenos Aires.

71—Se nombra aprendiz electricista de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor Víctor Carbajal.

72—Se acepta la renuncia que del cargo de auxiliar 3.o de la Sección Construcciones Militares presenta el señor Mario E. Fernández, y se asciende a dicho cargo al auxiliar 4.o don Carlos María Morera y para reemplazar a éste se nombra al señor Luis Gabrina Ortiz.

73—Se resuelve que pase como agregado a prestar servicios al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los

Campos Militares al mayor don Artigas Velázquez, quien percibirá una asignación mensual de $ 40.00.

74—Se designa profesores de la Escuela Militar en las condiciones que se indican al capitán Fructuoso Barbadora Vázquez, ídem Guillermo Murdoch e ídem Carlos Iribar.

75—Resolución declarando retirado al suboficial de 2.a clase de mar Luis Figueroa con una asignación mensual de $ 89.60.

76—Resolución no haciendo lugar a la solicitud del maestro de esgrima y gimnasia asimilado a alférez don Guzmán Roberto Zás, pidiendo se le exima del cumplimiento del puesto para el que fué designado con fecha Abril 21 último.

77—Resolución exonerando del cargo de ayudante 2.o de Sanidad al doctor don Roberto Introini.

78—Resolución nombrando chauffeur de la Escuela Militar de Aplicación al señor Ciriaco Oviedo.

79—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en la parte a que se refiere la compra de nafta y aceite castor para la Escuela Militar de Aviación.

80—Resolución disponiendo que por la División Construcciones Militares se proceda a la instalación de los dos pararrayos solicitados por el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

81—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide, si no tiene que observar, $ 180.00, a favor del capitán Herman de la Cruz Varela, con cargo al artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos y $ 12.00 al artículo 54 de la misma ley, importe de las asignaciones que se le adeudan.

82—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, si no tiene que observar, a favor del capitán Herman de la Cruz Varela la suma de $ 32.00, importe de la compensación por 24 días de Febrero próximo pasado y con cargo al artículo 54 de la Ley de Presupuesto General de Gastos.

83—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda autorización al jefe del Arsenal de Guerra para invertir pesos 136.50 del producido de "Ventas varias y reparaciones" en la construcción de una carrocería para el camión "Peugeot".

84—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) de las lamparillas solicitadas.

85—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento ..enceslao M. Martínez, del Batallón de Infantería número 18.

86—Se otorga premio de constancia de primera clase al sabo Pascasio Lima, del Batallón de Infantería número 3.

87—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Manuel Chano.

88—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ex soldado Maximiliano Galli.

89—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 por $ 3.00 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento con cargo al rubro "Gastos de reclutamiento".

90—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Estado Mayor del Ejército $ 1.706.64, importe de construcciones efectuadas en el cuartel del paso de Aguiar con cargo a la ley "15 de Junio de 1925".

91—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 15.10 para abonar a los señores Dodera y Curotti el suministro de lámparas efectuado en Abril de 1920.

92—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares $ 8.20, importe de una inspección del ganado de la Zona Militar número 3 en Junio de 1924, con cargo a la ley de 15 de Junio de 1925.

93—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 28.50, importe de la impresión de un trabajo escrito por el coronel Domingo Mendívil, destino a los Cursos de perfeccionamiento para capitanes y mayores con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

94—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 360.00, importe de las reparaciones de la lancha "Número 2" del puerto de Maldonado con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

95—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 110.00, importe de la conducción de varios cajones a la Escuela Militar de Aviación con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

96—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 242.56, como reintegro de igual cantidad invertida en gastos de representación efectuados en Río de Janeiro con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

97—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del alférez de marina retirado Manuel E. Cibils $ 63.00, importe de su asignación por el mes de Abril último.

98—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía del Gas $ 25.95, importe de gas suministrado a este Ministerio durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1924, con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

99—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales $ 246.46, importe de pasajes del mayor Tydio Larre Borges y capitán Luis L. Ibarra, con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

100—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 100.00, importe del servicio fúnebre prestado al extinto teniente coronel retirado Germán S. Gil.

101—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 5.52, importe de la provisión de artículos efectuada durante el año 1924 por los señores Engenio Barth y Cía. con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

102—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 99.40, cantidad que se le adeuda a los señores Ganzo y Cía. con cargo a la ley 15 de Junio de 1924.

103—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Culberson".

104—Se concede privilegio de paquete para el vapor inglés "Saint Andrew".

105—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Tenerife".

106—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Alfredo Correa, del Batallón de Infantería número 6.

107—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Sinforoso Chagas, del Batallón de Infantería número 16.

108—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Juan Calero.

109—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Agustín Canavieja, del Regimiento de Caballería número 2.

110—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Ambrosio Colina, del Batallón de Infantería número 14.

111—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al ex sargento Angel Anastasio Trillo, del Batallón de Telegrafistas número 1.

112—No se hace lugar a la gestión del ex soldado Exaltación Villar solicitando premio de constancia.

113—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Amílcar Albornoz, del Regimiento de Caballería número 9.

113—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Dámaso Acuña, del Batallón de Infantería número 10.

114—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Toribio Banega, del Regimiento de Caballería número 4.

115—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Alberto Cuello, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

116—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Antonio Albín, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

117—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Genaro Aruspide, del Batallón de Infantería número 18.

118—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Delfino Antúnez, del Regimiento de Caballería número 8.

119—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Gregorio Corrales.

120—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Pablo Acosta, del Batallón de Infantería número 17.

121—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Santiago Aguirre, del Regimiento de Artillería número 2.

122—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Bernardino Méndez, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

José María Santos—Solicita nueva autorización para operar en exportación de arena.—Concedida hasta el 31 del corriente.

—Compañía Rural "Los Cerros de San Juan y Cochicó—Sobre análisis de una partida de vino tipo "Clarete". — Pase al Ministerio de Instrucción Pública para informe de la Facultad de Medicina.

—Angel Guzetti — Denuncia contra el inspector del alcoholismo señor Pedro Hounie. — Vista al inspector denunciado, por 10 días.

—Antecedentes sobre falta de servicio nocturno por parte del inspector de alcoholismo señor Luis Castellucci. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Banco Hipotecario del Uruguay.—Sobre expropiación de un terreno para ampliación del local de dicha institución. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Tobías Cataldi — Queja contra la Inspección General de Represión del Alcoholismo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Antecedentes sobre franquicias para la importación de alimentos para uso del Jardín Zoológico. — Informe nuevamente la Dirección General de Aduanas.

—Compañía The Standard Life — Sobre cambio de garantía. — Pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que agregue los antecedentes.

—Compañía de Cemento Portland — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido pase a la Dirección General de Aduanas.

—Contaduría General — Solicita autorización para mandar confeccionar 12 uniformes para el personal de porteros y peones. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Sociedad "La Conserva" Trinidad — Sobre integración de capital. — Pase a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

—Saturnino F. Larcebeau, oficial de 2.a clase de la Receptoría de Colonia — Solicita el cargo vacante de subreceptor de la Receptoría de Salto. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Alfredo Rovira — Solicita reingresar a la Administración Pública. — Pase al Directorio de las Usinas Eléctricas para que informe.

—Fábrica Nacional de Sombreros — Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Receptoría de Artigas — Sobre adjudicación de comisos a los denunciantes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Reynaldo Arraga (hijo) — Sobre devolución por impuesto de sobretasa.— Informe la Inspección General de Hacienda.

—Carmen Coutiño de Dupré — Sobre pensión. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 30 de Junio de 1925.

Fernando Vázquez, español.
Battista Briarava, italiano.
Antonio Robello, italiano.
Francisco Núñez, español.
Pantaleón Améndola, italiano.
Santiago Cavassa, italiano.
Domingo Pérez, español.
Santiago Junis, turco.
Cosimo Damato, italiano.
Mario Uberti, italiano.
Manuel de la Fuente, español.
Pascual Bonchiani, italiano.
Santopietro Bendamino, italiano.
José Polcino, italiano.
Pedro Barindelli, italiano.
Domingo Lazzaratti, italiano.
Jorge Chiriasis, griego.
Manuel Rabuñal, español.
Félix López, argentino.
Pedro Cuevas Menchaca, español.
Emilio Míguez, español.
Luis Ferrarós, español.
Francisco P. Traverso, italiano.
Giocchino Cusati, italiano.
Domingo Zinola, italiano.
José García, español.
Claudio Bcullosa, español.
Pedro Chango, francés.
Marcelino Iglesias, español.
Ernesto Guillermo Adolfo Michaelsen, alemán.
Juan Miguel Díaz, español.
Francisco Granelli, español.
Anastasio Víctora, español.
Natal Miraglia, italiano.
Sinibaldo E. Nicotera, italiano.
Nicolás Oddone, italiano.
Francisco Pinto, italiano.
Francisco Mazzoti, italiano.
Bernardo Becario, italiano.
Rafael Calabria, italiano.
Isidro M. Acosta, argentino.
Ciro Perfetti, italiano.
Guillermo Díaz, español.
Eduardo Rua, español.
Francisco Miraglia, español.
Emilio Rueda González, español.
Mario Hilario Goda, italiano.
Francisco Messano, italiano.
Francisco Amaretti, italiano.
Juan Repetto, italiano.
Roque Félix Agoglio, italiano.
Cayetano Sperduto, italiano.
Segundo Manito, italiano.
Angel Sacco, italiano.
Bartolomé Armingaud, francés.
Juan Fassio, argentino.
Luis Rodríguez, argentino.
Roberto Castro, español.
Rafael Banfrisco, italiano.
Rafael Tróccoli, italiano.
Antonio Battagliese, italiano.
Víctor Pastor, español.
Segundo Peracini, italiano.
Silvino Corujo, español.
Alberto Azaredo, turco.
Pedro Torres, argentino.
Julio G. de Soto, español.
Rufino M. Gómez, argentino.
Pablo Ballón, argentino.
Alejandro Ledesma, argentino.
Benedicto Cazes, brasileño.
Antonio Mello, brasileño.
Emilio Díaz do Santo, brasileño.
Belisario Silva, brasileño.
Juan Medina, español.
Cosme Fontana, italiano.
Tomás Pérez, español.
Elías Saba Auad, sirio.
Tomás Laurido, español.
Miguel Bocagni, italiano.
Juan Barelín, italiano.
Pedro Costabel, italiano.
Protasio Rufino, argentino.
Ismael Barrual, sirio.
David Gonnet Leyret, italiano.
Juan Pedro Grill, italiano.
Ricardo Caamiña Garrido, español.
Carlos B. Rua, italiano.
Augusto Tourn, italiano.
Antonio De Biasse, italiano.
Silvio Piantieri, italiano.
Miguel Messano, italiano.
Antonio Frustaci, italiano.
José Pasculli, italiano.
Vicente Di Salvio, italiano.
Antonio Scalone, italiano.
Amabile Amati, italiano.
Luis Bagnulo, italiano.
José Rogo Freire, español.
José Redelico, italiano.
Nicolás Camacho, español.
Victorio Cacciali, italiano.
Manuel Roel, español.
Antonio Chaves, español.
Francisco Alfonzo, portugués.
Manuel García, español.
Antonio Alvarez, español.
José Martínez, español.
Mariano Rodríguez, español.
Antonio Grediдio, italiano.
José M.a Ferreira Gómez, español.
Manuel Iglesias, español.
Manuel Curbelo, español.
Francisco Márquez, español.
José Benedito de Dios, español.
Anunziato Grasso, italiano.
José Fernández y Pérez, español.
Joaquín Goronolla, español
Pablo Godorello, italiano.
Juan Morales, español.
Modesto González, español.
Bartolomé Cattini, italiano.
Alejandro Lazcano, español.
Pablo Escuder, italiano.
Segismundo B. Billor, austriaco.
Francisco González, español.
Genaro Rodríguez, español.
Juan Poggio, italiano.
Pedro Consiggliere, italiano.
Florentino Ramn Delgado, italiano.
Bernardo Pérez Vermente, español.
José Somma, italiano.
Domingo Tomasso, italiano.
Enrique Casanovas, español.
Félix Stefany, italiano.
Arturo De Biller, austriaco.
Félix Izzi, italiano.
Antonio De Biller, austriaco.
Miguel Volas, italiano.
Juan Pietrino, italiano.
Mirginio Pattarino, italiano.
Francisco Segne, italiano.
Juan Putzu, italiano.
Antonio Sembrano, español.
Francisco Miranda, español.
Luis Bragallia, italiano.
Ramón Guerra, brasileño.
José Lecuna, español.
Fidel Uranga, español.
Galdo Peraldo, italiano
Juan Moscono, italiano
Antonio Mucci, argentino.
Ventura Teja, español.
Antonio Teodoro Camejo, español.
Angel Cópola, italiano.
Bartolomé Andrés, argentino.
Julián Sader, sirio.
Ramón Vila, español.
José Barrero, español.
Moisés Bardavid, italiano.
Francisco Bostanzo, italiano.
Juan Toledo, argentino.
Miguel Bongiovani, italiano.
Pablo Bongiovani, italiano.
Saverio Agoglia, italiano.
Jesús Otero, español.
Vicente Juri, siriano.
José López Doval, español.
José Colombo, italiano.
Cecilio P. Moreaes, brasileño.
Adolfo Misa, español.
Eugenio Genovese, italiano.
Isidoro Calemmo, italiano.
Domingo Luisi, italiano.
Manuel Ale, brasileño.
Juan Iglesias, español.
Bernardo Castro, español.
Carmelo Laurito, italiano.
Francisco Carrasco, español.
Armindo García dos Santos, brasileño.
Alberto Camerini, italiano.
Manuel Silveira, brasileño.
Euclides Correa de Mello, brasileño.
Juan Selbio Mello, brasileño.
Julio Moreira, brasileño.
Norvalino Machado, brasileño.
Pedro González, brasileño.
Antonio Correa, brasileño.
Justo Maciel, brasileño.
Cecilio Mosa, español.
Jaime Ferriol, español.
Francisco Cerizola, italiano.
Juan Apolonio Pereira, brasileño.
Matías Domingo, portugués.
José Descamps, español.
Onorato Donatti, italiano.
José Bernal Navarro, español.
Francisco Elías Torres, español.
Manuel Taboada Durán, español.
Raúl García Pons, español.
Salvador Berna Navarro, español.
Luis Victorio Taladrid, español.
Guido Sacchi, italiano.
Nicolás Caffaro, italiano.
Luciano Scaglioni, italiano.
Antonio García Abal, argentino.
Juan Scaraffia, italiano.
Anuncio Deluca, italiano.
Antonio Camaño, español.
Battista Ricagno, italiano.
Elso Cozzetti, italiano.
Francisco Borza, italiano.
Juan Saieg, sirio.
Luis Llombart, español.
Isaac Leschack, ruso.
Pacífico Tessis, brasileño.
Francisco T. Pintos, brasileño.
Isidro Pereira Das Neves, brasileño.
Ignacio Roux, brasileño.
Graciano Torres, argentino.
Ecribio Centurión, brasileño.
José Fernández, argentino.
Joaquín Devesa, argentino.
Francisco Gasparini, italiano.
Vicente Moreno, español.
Eduardo Cassola, español.
Joaquín Pereira, portugués.
Exequiel Martínez, brasileño.

Estanislao Bozich, servio.
Alfredo Magliacca, italiano.
Andrés Amado, español.
Gustavo Adolfo Steiner, austriaco.
Angel Blas Mastandrea, italiano.
Contardo Raymundo Mezzadra, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 1.o de Julio de 1925:

1—Se declara de urgencia la expropiación, por causa de utilidad pública, de una parcela de terreno de propiedad de don Pedro Bono, ubicada en la 2.a sección judicial de Durazno, compuesta de un área de 5.074 m2 80, destinada a la construcción del puente de Tejera.

2—Se aceptan las propuestas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, Cassarino Hermanos, Sala y Cía., Ernesto Quincke, Dalvín y Pecollo, Iriarte Hermanos y Boffill, R. Carli y Cía. y Ventura y Hernandorena para la provisión, durante tres meses a la Dirección de Hidrografía de materiales para el consumo de las embarcaciones al servicio de la misma.

3—Se autoriza al contratista de las obras del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro para sustituir con hipoteca sobre una propiedad tasada en $ 9.600.00 la garantía de $ 15.000.00 en títulos de deuda pública, complementada hasta esa cantidad con títulos de deuda, y la de $ 27.788.58, importe de las retenciones del 10 o|o del costo de dicha obra, por una suma equivalente también en títulos de deuda pública.

4—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder por Administración, en virtud de no haberse presentado interesado alguno a los respectivos llamados a licitación, a efectuar las reparaciones y ampliación del edificio que ocupa la Agencia de Rentas de Pirarajá, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 5.930.74.

5—Se autoriza la introducción libre de derechos de importación, patentes adicionales, etc. de 83 vigas de madera curupay destinadas a las obras de prolongación del muelle del puerto de La Paloma.

6—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para renovar la caución de los títulos de la deuda denominada "Bonos Ferrocarrileros", vencida el 18 de Junio próximo pasado.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Augusto Bertolini, con destino al camino de Mansavillagra a Sarandí del Yi, 25 m3 de recebo de segunda clase al precio de $ 2.00.

8—Se autoriza al Director del Parque Nacional de Carrasco para adquirir con destino al mismo, de los señores Desalvo y Revello, veinte Cocus Arechavaletano y cincuenta Araucarias Bidssilia y del señor Salvador Cóppola doce Prichardis Filifers, pudiendo invertir por dicho concepto la suma de $ 164.00.

9—Se autoriza a la Contaduría General para liquidar en la planilla respectiva, a favor del peón de la Dirección Puerto de Montevideo don Raúl H. Veiga, la diferencia resultante entre el sueldo asignado por el Presupuesto General de Gastos y el mínimo de $ 600.00 anuales que fija el artículo 66 del mismo.

10—Se acepta la propuesta del señor Carlos Borghi para la construcción por la suma de $ 73.00 de una estantería destinada al archivo de la Dirección de Ferrocarriles.

11—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los 106 bloques monolíticos suministrados por el contratista señor Víctor B. Sudriers, desde Junio de 1923 hasta Marzo de 1924, con destino a la escollera Oeste, y se autoriza la devolución del 10 o|o que le fué retenido en garantía.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 320.00, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por diez gatos suministrados en Mayo próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo con destino a la explotación del varadero de La Teja.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 230.56, importe de la cuenta de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo por materiales y obreros suministrados en Marzo próximo pasado a los talleres de la misma para la construcción de un w. c. y reparaciones en los depósitos números 21 y 22, reparaciones en la chata "Julieta" y de las canaletas de desagüe del techo del depósito "Wáshington",

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 526.40, importe de las cuentas provenientes del suministro a la Dirección Puerto de Montevideo en Enero y Abril próximo pasados con destino a la reconstrucción del parapeto de la escollera Oeste, de 200 bolsas de portland y 138 m3 de arena.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 197.32, importe de las cuentas provenientes del suministro en Febrero próximo pasado de materiales a la Dirección de Hidrografía con destino al servicio de la Navegación Interior.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.295.09, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales en Marzo próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con destino al servicio de la Navegación Interior.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 495.87, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales en Marzo y Abril próximo pasados a la Dirección de Hidrografía con destino al servicio de la Navegación Interior.

18—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.739.23, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte de materiales en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados con destino a las obras de las carreteras a Florida, San Jacinto al Tala, ramal al Sauce y a Minas.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 113.05, importe de la cuenta de los señores Eugenio Barth y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado de dos cubiertas "Continental Cord" destinadas a los camiones que se utilizan en las obras de la 2.a zona de la carretera a Minas.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 673.99, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por diversos trabajos efectuados para la Dirección de Vialidad en Febrero y Abril próximo pasados con motivo de las obras de conservación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 300.39, importe de las cuentas correspondientes a gastos de locomoción, hospedaje y comida originados a los ingenieros, sobrestantes, etc., de la Dirección de Vialidad en Febrero y Abril próximo pasados, con motivo de la inspección y vigilancia de las obras a cargo de la misma.

22—Se autoriza el pago de la suma de $ 636.23, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por diversos trabajos ejecutados en Marzo próximo pasado para la Dirección de Vialidad con motivo de las obras de las carreteras a Florida y a San José.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 466.15, importe de las cuentas provenientes de gastos que se le han originado a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado por adquisición de forrajes y materiales y arreglo de herramientas con motivo de las obras de la carretera a Minas y de Solís Grande a Pan de Azúcar.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 33.08, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima correspondiente a la póliza número 39976 de seguro contra el riesgo de accidentes del trabajo expedida a favor del personal obrero que trabajó en la reparación del muelle de Colonia, por un monto provisorio de salarios de $ 1.136.00.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 22.50, importe de la cuenta de los señores Carlisle y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado de 1.000 fulminantes número 6 con destino a las obras del ramal de carretera al Sauce.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 196.24, importe de las cuenta de los señores Carlos y Alberto García por suministro de forrajes y materiales a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado con destino a las obras de las carreteras a Florida y a San José.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 123.04, importe de las cuentas de los señores Eugenio Barth y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado de dos cubiertas "Continental Cord" para los camiones que utiliza en las obras de la carretera a Florida y de un soldador a nafta con destino a la cantera del kilómetro 94 de la citada carretera.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 262.50, importe de la cuenta del señor Ernesto Quincke por suministro a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado de 15 cajones de aceite "Viscosine" con destino a las obras de la carretera a Florida.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 114.76, importe de las cuentas de los señores Evans Thorton y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado de cinco cubiertas y cámaras "Dunlop" con destino a los autos al servicio de la misma.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 150.00 al Banco Francés Supervielle y Cía. por concepto del alquiler por Abril y Mayo próximo pasados del local que ocupa el garage de la Dirección de Vialidad.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 120.65, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasados con destino a las obras de la carretera a Minas.

32—Se autoriza el pago de la cuenta de $ 16.75, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por servicios de camión prestados en Agosto de 1924 con motivo del transporte de materiales, enseres, etc., destinados al campamento de la Comisión que tuvo a su cargo los estudios relativos al trazado de la línea férrea de Montevideo a Libertad.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 181.85, importe del terreno que le fué expropiado a don Gregorio Marrero para la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 286.72, importe de la planilla de jornales devengados por el personal de tráfico que trabajó en la subsección "Río Negro" de la Navegación Interior en Mayo próximo pasado.

35—Se autoriza el pago de la suma de $ 43.75, importe de la planilla de jornales devengados por el carpintero don Pedro Girona durante 17 1|2 días de Mayo próximo pasado, que trabajó en

la reparación de los vapores de la subsección "Río Negro" de la Navegación Interior.

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.14, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo por suministro y transporte de agua en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados a la grúa H 1 que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 196.20, importe de las cuentas por suministro y acarreo de materiales destinados al Parque Nacional de Carrasco, manutención de los animales del mismo, alquiler y limpieza de la cuadra y cochera durante Mayo próximo pasado.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 232.80, importe de la cuenta de los señores Lohigorry Hnos. por suministro de cubiertas y cámaras a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado con destino a los camiones y automóviles que trabajan en las obras de la carretera a San Jacinto.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 39.00, importe de la planilla de comida durante 9 días de Mayo próximo pasado de la tripulación del vapor "Oyarvide" y un mecánico de la Dirección de Hidrografía, ocupados en los trabajos de balizamiento del canal de entrada al puerto de Montevideo, Banco Arquímedes, Banco Inglés, Isla de Flores, etc.

40—Se autoriza el pago de la suma de $ 4.638.65, importe de las cuentas provenientes del suministro de fuel oil a la Dirección Puerto de Montevideo en Mayo próximo pasado para el consumo del gánguil "E 7" y draga "Uruguay" y agua al depósito del dragado en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

41—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 14.30 provenientes de los gastos de despacho de Aduana de 3 cascos conteniendo pasta purificadora con destino a la usina de balizamiento.

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 56.25 destinada a abonar a don Ulysses Banchero el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 62.14, importe de los gastos de locomoción y manutención originados en Enero y Abril al ingeniero, director y chauffeurs de los camiones que transportaron materiales con motivo de la construcción del afirmado de Mexphalte en la 1.a zona de la carretera a Florida.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 53.60, importe de las cuentas de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por transporte en Enero próximo pasado desde Central a Santiago Vázquez, de pedregullo destinado a la construcción de la carretera de acceso al puente de la barra del río Santa Lucía.

45—Se autozira el pago de la suma de $ 143.10, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales de consumo de cubierta y máquinas, en Mayo próximo pasado al vapor "Oyarvide".

46—Se autoriza el pago de la suma de $ 250.90, importe de las cuentas provenientes del suministro en Mayo próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo de 3.500 adoquines destinados a la pavimentación de la calle Río Negro entre Colombia y Guatemala, y suministro de agua a la Sección B de la misma Dirección en Marzo y Abril próximo pasados.

47—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 11.015.24, importe de la planilla de jornales del personal obrero que trabajó durante la primera quincena de Junio próximo pasado en los talleres de la mencionada Dirección.

48—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 12.40, importe de la planilla de gastos de locomoción del personal obrero de los talleres de la referida Dirección en la primera quincena de Junio próximo pasado.

49—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 50.96, importe de la planilla de gastos de comida del personal obrero de los talleres de la mencionada Dirección en la primera quincena de Junio próximo pasado.

50—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor Angel Mancini para la construcción, por la suma de $ 3.852.71, de un galpón en la Escuela Industrial de San Carlos.

51—Se amplía con la suma de pesos 566.82, la de $ 8.115, destinada para los trabajos de perforación en el pueblo Santa Rosa (Canelones) para el abastecimiento de agua al referido pueblo, a fin de reintegrar aquella suma al Instituto de Geología y Perforaciones.

52—Se dispone la adquisición, con destaino a la instalación del tanque de distribución de agua a la ciudad de Durazno de la fracción de terreno de propiedad del señor Nicolás Petraglia, compuesta de 429 m2 40 al precio de $ 3 el m2., cuyo importe total asciende a la suma de pesos 1.288.20.

53—Se autoriza el pago de la suma de $ 186.00, importe de la cuenta de Mann George Depots por 12.000 kilogramos de carbón Cardiff suministrados a la Dirección de Hidrografía en Noviembre de 1921 para el consumo de la draga "A 7" que trabajaba en el puerto de La Paloma.

54—Se autoriza el pago de la suma de $ 40.60, importe de la cuenta de Mann George Depots por suministro de 116 bolsas vacías a $ 0.35 cada una, a la Dirección de Hidrografía en Junio de 1922 para envasar carbón con destino al consumo de las embarcaciones que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas.

55—Se autoriza el pago de la suma de $ 217.00, importe de las cuentas de Mann George Depots por suministro en Noviembre de 1921 de 14.000 kilos de carbón Cardiff a la Dirección de Hidrografía con destino al consumo de las embarcaciones que prestan servicios en la navegación del río Cebollatí y laguna Merín.

56—Se autoriza el pago de la suma de $ 186.00, importe de la cuenta de Mann George Depots por suministro de 12.000 kilos de carbón Cardiff a la Dirección de Hidrografía en Noviembre de 1921 para el consumo del vapor "C 3" que trabaja en el dragado del puerto de La Paloma.

57—No se hace lugar a lo solicitado por los tripulantes del tren de dragado de la Dirección Puerto de Montevideo a fin de que se restablezca el horario de 8 horas (8 horas a 16 horas) o que se les abone jornal extraordinario en los casos en que el trabajo, ya sea efectivo o en tiempo, exceda de las 8 horas.

58—Se autoriza el pago de la suma de $ 24.00, importe de las cuentas de la Administración del "Diario Oficial" por publicación en Octubre y Diciembre de 1924 y Enero próximo pasado de los edictos emplazando a los señores Manuel García, José Livet, Luis de Bon y Ulises Banchero con motivo de expropiaciones de terrenos de su propiedad, para la construcción del camino de La Tablada al Cerro.

59—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.60, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por diversos trabajos efectuados en Abril próximo pasado para la Dirección de Vialidad, con motivo de las obras de acceso al puente de la barra del río Santa Lucía.

60—Se autoriza el pago de la suma de $ 8.22, importe de las cuentas por concepto de 4 viajes de carro conduciendo herramientas desde el depósito de Colón a la Estación Peñarol, flete de ferrocarril, etc. dispuestos por la Dirección de Vialidad en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados, con motivo de las obras de la carretera de San Carlos a Maldonado y conservación del puente de Solís Grande.

61—Se autoriza el pago de la suma de $ 11.50, destinada a reintegrar a don Luis G. Viale el importe de los gastos efectuados por concepto de comida, durante 7 días de Marzo próximo pasado que permaneció en el paraje donde se pesan, cargan y descargan los bloques monolíticos con destino a las obras de reparación de la escollera Este.

62—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y deepndencias durante el mes de Marzo próximo pasado para la verificación y contralor de las cuentas que presenten las Compañías de Vapores y Administración de Ferrocarriles.

63—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para vender al señor Américo Salgado un lote de llantas de camión al precio de $ 10.00 la tonelada.

64—Se deja sin efecto la resolución de 25 de Marzo próximo pasado por la que se autorizaba al señor Otto Petersen para la construcción por vía de ensayo, de pavimento con "Asfaltina", en la carretera a Florida, en una extensión de 500 metros por no disponer dicho señor sino del material necesario para la pavimentación de 100 metros.

65—Por razones de mejor servicio se autoriza el traslado del siguiente personal: Al peón del Faro del Polonio don Galo Justino Molina al del Cabo de Santa María; en reemplazo de Molina al de la Isla de Flores don Hart Oroño, y para sustituir a éste, al del faro del Cabo de Santa María don Ascensión Rosas. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

66—Se autoriza el pago de la suma de $ 44.83, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó en Mayo próximo pasado en el apostadero central de la subsección "Río Negro" de la Navegación Interior.

67—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.609, importe de la planilla de sueldos extrapresupuesto por Junio próximo pasado del personal de tráfico de la Navegación Interior (Estación Central, Subsección Río Negro y Subsección Cebollatí).

68—Se autoriza el pago de la suma de $ 484.70, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó en el servicio de balizamiento y conservación de boyas y balizas en la primera quincena de Junio próximo pasado.

69—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.246.15, importe de las planillas de sueldos extrapresupuesto, por Junio próximo pasado del personal técnico, sobrestantes, maquinistas, inspector de tráfico, auxiliares, etc., de la Dirección de Vialidad.

70—Se autoriza el pago de la suma de $ 11.133.62, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta y Cassarino Hnos. por suministro de materiales en Mayo y Junio próximo pasados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

71—Se acepta la renuncia presentada por el señor ingeniero don Juan M. Ramasso del cargo de jefe de contralor de las obras de construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha y se dispone vuelva a ocupar su puesto en la Di-

rección de Vialidad: (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

72—Se dispone que siempre que sea necesario efectuar inspecciones de locomotoras en circulación se utilice en ese servicio al personal de maquinistas o caldereros de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, autorizándose el pago de jornales con cargo a eventuales y los viáticos a gastos de locomoción del personal técnico y administrativo del Presupuesto General de Gastos. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

73—Se declara que no corresponde el sueldo mínimo que marca el artículo 66 de la ley de Presupuesto al personal del Parque Nacional de Carrasco, por gozar éstos del beneficio de alojamiento, y se dispone que dicho personal debe vivir dentro del mencionado parque. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

74—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para rebajar en un 50 o|o las cuentas de consumo de agua correspondientes a la propiedad del señor N. Seuánez y Orcajo, de la ciudad de Mercedes, correspondientes a los meses de Diciembre y Enero próximo pasados, debido al escape producido en una serpentina instalada en un aljibe de su propiedad, lo que no le es imputable. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

75—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar a bordo de la draga "Uruguay" las reparaciones necesarias a fin de dar alojamiento a su tripulación y realizar otras mejoras que requiere su servicio, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de pesos 2.400.00. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

76—Se autoriza a la Administración General de Faros para comprar a los señores Repetto Hermanos un bote salvavidas por la suma de $ 650.00, con destino al servicio del pontón-faro del Banco Inglés. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

77—Se acepta la propuesta de la Compañía General de Obras Públicas, por ser la más ventajosa de las presentadas a la licitación respectiva, para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Rivera, por la suma de $ 594.388.54 oro uruguayo. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

78—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.060.50, importe de la planilla de sueldos por Junio próximo pasado del personal extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía, que presta servicios en diversas obras a su cargo.

79—Se acuerda al personal de cubierta y máquina, de contramaestres y engrasadores para abajo, de la draga "Uruguay" la suma de $ 0.50 diarios para comida, y al personal superior restante la suma de $ 0.80, también diarios a cada uno, importando mensualmente esta erogación $ 777.50.

80—Se acepta la propuesta del señor A. J. van Haaren, por ser la más ventajosa de las presentadas a la licitación respectiva, para la ejelución, por la suma de $ [illegible], de las obras del puerto franco de Nueva Palmira. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

81—Se autoriza a la Com[illegible] ciera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a los señores Pedro Vuyck y Gerardo Boe, maquinista y dragador de la draga "Uruguay", las sumas de $ 20.83 y $ 12.50, respectivamente, a que tienen derecho por habérseles liquidado de menos, correspondientes a los días transcurridos desde el 19 de Diciembre de 1924 al 13 de Enero inclusive del corriente año.

82—Se dispone que la Dirección de Hidrografía imparta las órdenes pertinentes a fin de que la draga "A 4" regrese al puerto de Montevideo, a fin de ser devuelta a la Dirección Puerto para los trabajos de eliminación de los aterramientos producidos contra los muros de dicho puerto.

83—Se autoriza el pago de la suma de $ 5.044.32, importe de las planillas de sueldos por Junio próximo pasado del personal de las embarcaciones que prestan servicios en los trabajos de dragado de Almirón, Urquiza y Vera, puerto de La Paloma, canales y encauzamiento del río Negro.

84—Se acepta la propuesta de don Francisco Ferrer, por ser la más ventajosa de las presentadas a la respectiva licitación, para realizar las obras de reparación del edificio que ocupa el faro de Punta del Este, por la suma de pesos 4.828.70, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 276.00 en el pago de tres meses de sueldo del sobrestante de dichas obras a razón de $ 92.00 mensuales.

85—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 44.315.07, importe de las planillas de jornales devengados en Mayo próximo pasado por el personal que trabajó en la reparación, conservación y construcción de puentes y carreteras.

86—Se autoriza por el término de seis meses la apertura del puente giratorio del arroyo de Las Vacas, cada vez que el vapor "Seilla"—remolcador de las embarcaciones que utiliza la Empresa de E. Traverso y Cía. en el transporte de los materiales procedentes de la explotación de las canteras del Cerro del Carmelo—deba entrar y salir de dicho arroyo, y se aprueba el horario formulado por la Dirección de Vialidad para el funcionamiento del referido puente.

87—Se resuelve mantener la resolución de fecha 21 de Enero próximo pasado recaída en el sumario instruído en la Sección Carpintería de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por la que se destituyó al capataz don Rafael Velazco y se impusieron otras sanciones a algunos operarios, con la sola excepción de la parte relativa a la devolución de jornales por el obrero don Pedro Petronio, que queda sin efecto. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

La Secretaría.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Compañía de Seguros "Escandinavia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 4.o trimestre del año 1924.

Capitales asegurados	$	3:486.006 37
Idem reasegurados ...	"	928.056 87
Premios recibidos ...	"	26.596 54
Idem pagados por reaseguros	"	7.305 48
Impuestos	"	1.063 86

C. A. Jones, Agente General.

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9288.

Compañía de Seguros [illegible]

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el [illegible] trimestre del año 1924.

Capitales asegurados ..	$	1:000.950 —
Premios recibidos	"	6.31[illegible] 87
Impuestos	"	77[illegible] 03

C. A. Jones, Agente General.

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9289.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 2 — Trámite — J. Benecchi. J. Roy. F. Escames. A. Pasiel. J. Braverman. D. Moreno. P. Ghioni. F. B. Montero. J. Fernández. Suc. de M. M. de Rey. B. Reyes. Relación de los depósitos judiciales. M. Pena con A. Calvete. S. Buono. E. O. de Bentancor. C. R. S. Sanguinetti. M. S. de Olivera. F. Venturino. F. Fernández (3). J. J. Martínez. A. Schiattino. J. Gordillo. J. Dhitz. R. Pérez. J. Tuneu. A. Abella. J. M. de Prego. M. C. de Lariux. D. Arigón. C. Vaccaro. J. B. Casullo. Oficio de la Alta Corte de Justicia. F. Amori. M. Penedo. M. J. Fernández. N. J. Rubio con E. J. Toscano. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er turno. A. Pérez. E. Díaz con J. B. de Díaz. M. Costa de Costa.

Interlocutorias — J. G. Suberbiele. F. C. de Pérez. A. Abella. C. Mac-Coll con West India Oil Co. J. P. Fuller de Suárez. J. N. Ginnco de Anes con R. Gil. O. Tuneu. J. Scaltritti. M. L. Martínez de Gargiulo.

Definitivas — D. Young. E. R. Pena. F. L. Pitaluga. C. Orga. R. Mederos. L. Artigue. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 2 — Trámite — Sucesión Juana Vilardebó de Sala. Sucesión Enrique Hilfije. José Rossi y Cía. con sucesión Anacleto Risso. María E. y Raúl Marta. Sucesión Luis E. Chapeaurauge. Sucesión Adolfo Herta. Sucesión Esteban Calone. Francisco Laviña con Enrique Laviña (2). Manuel F. Núñez. Testamentaría Dolores Ferreira Cabrera. Sucesión Rosa Faini de Reali. Sucesión Fermina Fierro Gómez de Vareia (2). José Panosetti. Sucesión José Harambure. Sucesión Cayetano Sivori. Sucesión Patrocinio C. Pírez. Matilde Hamilton de Machado. Manuela Noya de Villamil. Pedro Astralde con Alcira Posada de Risso. Sucesión José Juega. Sucesión Matilde Fernández de Puig. Sucesión Juan José Betancor. Testamentaría Miguel Sagardoy. Sucesión Francisco Simón. Sucesión Salvador Sierra. Sucesión Isaías Lucio F. Correa. Pedro Juan Berques Oliver. Testamentaría Angela Fernández. Modesto Pereira. Sucesión Evaristo Garín. Sucesión Margarita Rodríguez de Cornú.

Interlocutorias — Sucesión Rosa Mac-Eachen de Barber. Sucesión Honorio F. Lique. Sucesión Claudio Vierci. Sucesión Carlos F. Carnelli. Testamentaría Francisco Patrón. Sucesión Gilda Ibarra de Cáceres. Sucesión Corina Genta de Oliveri. Sucesión Beatriz Piñeyro de Vidal.

Definitivas — Sucesión Luisa Donagaray. Sucesión Josefina Queirolo de Frugoni, exp. ob. inv. Sucesión Isabel A. Paredes de Pérez. Sucesión Alejandro S. Guasti. Sucesión Agustín Gómez. Isabel Braga de Larghero. Jovelina dos Santos de Silveira. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 2. — Trámite — Rizzo Catalina Magdalena. Zerpa Rosa contra Francisco Carbajal. Bettosini Francisco contra José Mar[illegible]. [illegible] Figueroa Andrés contra [illegible] Figueroa. Acosta y Lara Leopoldo [illegible] Roque. Enry Mauricio A [illegible] Josette Adela Pans. Díaz Muller Omar [illegible] Leopoldo. Kecian Benedicto contra Tomislava M. Bartesova. Vero Juan contra Ernestina Luis. Rodríguez Ignacio Guido Francisco N. Cabrera Roberto. Espinosa Ciro Valentín contra Abelina Etura. Tabasco Emilio. Gerónimo Canale contra Ramón Bardier. Bathelemy Pierrette contra Julio Sienra. Domínguez Martins Zeny contra Ludgero Da Cunha Motta. Grecco María contra Eugenio Croppi. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Caballero Antonio. Fassio Ni-

colás contra Ricardo Pérez Vila. Vallve Carlos. Banco de Seguros contra Braulio Javier Ferragut. Banco de Crédito contra Florentina Rodríguez de Gulla. Banco de Crédito contra José Caje. Moro Francisco contra Zumarán y Veiga. Alonso Felipe y Luisa Mayo de Alonso. Oficio número 2319 de la Alta Corte de Justicia. Oficio número 2215 de la Alta Corte de Justicia. Barelli Juan. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Banco Hipotecario del Uruguay contra María Larrosa. González Eda contra Juan Pizarro. García María Elena contra Ramón Corujo.

Interlocutorias — Silveira Norberto. Villamil Lázaro contra Manuel Baullosa.

Definitivas — Vale Hilario. Sadi Yamil. Barelli Juan. López Angel y Julia Alejandrina Diago. Banco de Seguros contra Francisco Señorans. Banco Hipotecario contra Alejandro Osimari. Tuya María contra Gabino del Monte. Gil Segovia Sara contra Juan R. De Gregorio.

Audiencias — Dos.

Oficios — Dieciocho.

Cuadernos — Nueve.

Libro rubricado — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Barión Elisabeth Gotlieb contra Alejandro Albín Spechet. Ureta Garat Irma contra Francisco E. Bereharahy. Revella Santiago, sucesión. De Alzaybar Juan Carlos contra Raymundo M. Alvarez. Ford Bruce contra Ana Lucía Crowe. Cusó Josefa contra Juan Roure y Estrader. Caloy Guido contra Elisa Poletti. Méndez Juana contra La Transatlántica, dos providencias. Jorge Emilia contra Elías Rivero. Anzoátegui Félix contra Juan Invernizzi. Iguaza Anzo Teresa contra La Sociedad Comercial de Montevideo. Corteluzzi Miguel Marcos contra Inés Olivero. A. de Ares Carmen. Pucciarelli José. Minelli Pablo, sucesión. Corrente Antonio contra Juan Bautista Pucciarelli La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del terreno del Bulevar Artigas. Laborde María Luisa contra Amadea de Valianti. Fusario Pascual contra Manuel Fusario y Juan Pujol. Barkles Roberto Guillermo contra Bibiana Robledo. Rodríguez Basilio contra Clotilde Llanes, dos providencias. Riva Juan Bautista Santiago. Ulm Carlos contra Srida Lina Muller. Nunes Riveiro Elida contra Carolina R. de Nunes. Ximénez Rafael contra Enrique Muñoz del Campo. Ferrari Angela contra José Andrés Ferrando. Carpanetti Tomasa María y F. Fortunato Timoteo Gerónimo Carpanetto. Fernández Vicente contra Josefa Julia Arlas. García de Segade Josefa, sucesión. Venvisutti Felipe contra Noemi Balseschi, dos providencias. Barilá Carmen contra Roberto Ferreira. Ortega Dolores contra Emilio Diego Lasso. Benavídez Felipe contra Enriqueta Caballero. Boetti Angela Teresa contra Pedro Satragne, dos providencias Vidal Juan Ramón contra Elida Maciel. García Arnoldo F. contra Enrique Cossou Acuña de Silva Angela Filomena contra Joaquín Cortes. García de Fernández Margarita, sucesión. García Fuentes Julio contra Ramón Fernández. Alvarez Casilda contra Eduviges Medero. Lezama Muñoz Román contra la sucesión Berrutti, dos providencias. Tortorelli Angela contra Alfredo de Angelis. Depauli Felipe. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de una casa del Bulevar Artigas. Acuña Norberta contra Francisco Gabriel Moreira. Gioia Carmen contra César López. Bravo Luis Norberto contra María Elena Senaibel. Rodríguez de Acuño Elena. Scanavino Ricardo contra Antonio Pagano y Aldo Deci. Giaretti Angel Polo. Otegui Isabel contra Juan María Cabrera. Romanelli María Luisa. Pérez Francisca contra Adolfo Benítez Picherno Miguel. Silva de Ortiz María Antonia contra Manuel Ortiz. Viqueira Manuel. El Banco de Seguros del Estado contra Dolores A. Ocampo. Erukino Antonio. Fasce María Clotilde contra José María Porta. Couret Emilio contra Rosa Rodríguez. Lira José. Exhorto número 1304 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto número 1263 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 670 del Juzgado Departamental de Tacuarembó. Exhorto número 1317 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Boetti Angela Teresa contra Pedro Satragno. Themoy y Rozell María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Romano de Mérola Elisa. Pero Enrique contra Emeterio de Candio. Exhorto número 1318 del Juzgado Letrado Departamental de Minas.

Interlocutorias—Noe Clementina contra Juan E. Cofmann. Rodríguez María Manuela contra Rafael Serapio de Angelis.

Definitivas — Ruggero Francisco. Pugliese Andrés.

Audiencias — Tres.

Reservado — Uno.

Oficios librados — Diez y ocho.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 2 de Julio de 1925

Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Este del continente, abarcando toda la República, y las bajas al Sur, alrededor de Punta Arenas.

Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Este en el río de la Plata, parte S. E. y Norte del país. Del Este en la parte N. E. y calma en las costa atlántica Sur.

La temperatura descenderá. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 15o00 y 6o00; Punta del Este, 11o00 y 8o00; Rocha, 14o00 y 6o00; Melo, 17o00 y 6o00, y Rivera. 22o00 y 9o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior de las bajas mareas extraordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 766.75.

emperaturas: Normal, 14o30; a la intemperie, 15o00; máxima, 15o00; a la intemperie. 19o00; mínima, 6o00; a la intemperie, 5o30.

Viento N. E., 32 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 3.00. Humedad relativa, por ciento: 67.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros, a horas 14.37.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 0.00.

Salinidad, gramos por mil: 10.03.

Temperatura del agua: 12o20.

Estado del mar: calma.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 2 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

32.900 pesos, para mañana, 66.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.500 pesos, para mañana, 83.40.

Deuda Obras Públicas 1918

1.500 pesos, para mañana, 83.10.

Títulos Hipotecarios serie U

9.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, al contado, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, para mañana, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
10.125 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.025 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.800 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.000 pesos, al contado, 90.10.

2.a rueda

Deuda Interno y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 93.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Deuda Nacional de Saneamiento

3.000 pesos, para mañana, 84.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 84.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para mañana, 83.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 83.40.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 83.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 83.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 83.40.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Empréstito Brasilero

2.000 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, hasta fin de mes, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 91.90.
2.300 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

16.000 pesos, al contado, 90.20.
5.000 pesos, para mañana, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.300 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, al contado, 9.20.
1.000 pesos, para mañana, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 9.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia. Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto. a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 2 de Julio de 1925

Isaura Machado, oriental, 51 años, soltera, Hospital Pasteur.

Filomena Bernarda de Cardone, italiana, 85 años, viuda, Agustín Sosa 32.

Magdalena Mora de Santos, italiana, 75 años, viuda, Carrasco sin número.

Enrique González, oriental, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.

Estanislao Etchevest, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Concepción Torrado, oriental, 35 años, soltera, Cerro Largo 1365.

Víctor A. Gomeza, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.

Juana Rodríguez Rosales de Jerpe, oriental, 56 años, viuda, Capitán Videla 14.

Catalina Gordillo, oriental, 56 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Julio Alberto Stefan, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Leontina Bonderín, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Celeste Aída Fernández, oriental, 1 y 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Sofía Tenreiro, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

27.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 8 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 5748, Poder Legislativo, página 16)

... porque les bastaría una ley de estas de papel pintado para engañar a las masas obreras, haciéndoles creer que son realmente amigos de los trabajadores; hacer, por ejemplo, el papel de los carnelistas, que lo que tienden a hacer dentro del Partido Nacional es lo mismo que hacen los batllistas dentro del Partido Colorado, es decir, levantar la bandera de enganche electoral sobre la base del programa mínimo, que es programa en el papel. Esta es la realidad.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Puig — Se está fuera de la cuestión.

Señor Perotti — La interrupción del señor diputado comunista no prueba nada. Y vuelvo a la cuestión, señor Presidente.

A mí no me interesan las diferencias que puedan existir entre el socialismo y el comunismo, como no me interesa tampoco saber si las ideas, — vuelvo a repetirlo, — del batllismo, son sostenidas o no en otros ambientes por las clases conservadoras, porque pienso que sí en otros ambientes las clases conservadoras procuran hacer triunfar nuestras propias ideas, eso, lo único que acusa, no es, de nuestra parte, un retardo en la marcha que estamos realizando, sino que esas clases conservadoras se ponen hoy al diapasón de las necesidades modernas y realizan una obra que acaso contraría fundamentalmente lo que son sus propios programas. Por lo menos, con esa obra buena, se hacen perdonar todo lo que de negativo tienen esos programas y por eso ha podido decir, señor Presidente, lo repito, frente a las manifestaciones de Runciman y de Snowden el Canciller del Tesoro, Mr. Churchil, que ese "presupuesto del hombre rico", que ese "presupuesto del hombre rentista" es un presupuesto que lleva consuelo a los necesitados. Y si ese presupuesto lleva consuelo a los necesitados, agrego yo, es un buen presupuesto y nosotros debemos reconocerlo así.

Por eso, nosotros defendemos estas ideas, porque estos aumentos de impuestos que hemos proyectado, no tienen más que una finalidad: la finalidad de defender una ley social cuya aplicación peligra por falta de los recursos para ello, porque es necesario llevar un poco más de tranquilidad a los viejos, porque es necesario que todos los que han aportado alguna vez, en la vida, al desarrollo colectivo, un esfuerzo meritorio, no vean llegar la senectud con la privación, con la indigencia, y con todo el cúmulo de calamidades que esto representa. Es necesario hacer un poco de justicia distributiva, que es lo que el batllismo se propone en toda su gestión política.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo me he preguntado, escuchando este debate, por qué razón la Cámara se apasiona tanto por restituir a un puñado de comerciantes una cantidad casi millonaria, y he llegado a la conclusión, — después de oir con gran atención las distintas apreciaciones, — que esta causa que se defiende ahora en la Cámara, la causa de los importadores de alcohol, lejos de merecer alegatos que la defiendan debería merecer, por el contrario, voces de censura y votaciones que hicieran imposible que prosperase la intención que ellos tienen al defender por intermedio de ciertos diputados sus intereses en esta Cámara.

Se trata de los envenenadores colectivos del público que traen alcohol de otros países para degradar a la población de nuestro país. Se trata de los que especulan con un veneno, con el único propósito de llenarse la bolsa, y siendo esto así no sorprenderá a nadie que pueda levantarse en esta Cámara una voz para defender una causa que implica necesariamente, no diré la persecusión legal de esos importadores, sino algo así como una fuerza de contensión contra estas fuerzas organizadas sobre la base de una mayoría de votos para restituir a esos importadores, lo que en buena ley no les corresponde.

El repartido que está a disposición de todos los señores diputados nos da la base de la tesis que yo sostengo. Nada hay que restituir a los importadores, porque los importadores han cobrado a los demas intermediarios todo lo que por esta ley, en el artículo de la retroactividad, se les exigiera desde mucho antes del 20 de Noviembre de 1923. El proyecto de ley del señor diputado Aragón y Etchart en el artículo tercero establecía ya que los aumentos referenciados, es decir, los que acabamos de sancionar, "comenzarán a hacerse efectivos desde el día siguiente a la presentación de este proyecto", y el proyecto fué presentado el 28 de Junio de 1923. Siete días después, el 5 de Julio de 1923, el mismo señor diputado en nota dirigida al Presidente de la Cámara decía: "Vengo a solicitar del señor Presidente que, previa la autorización de la Honorable Cámara, se sirva comunicar a sus efectos la presentación de ese proyecto con copia del texto"; y el Consejo Nacional de Administración comunicó a quien correspondía que había un proyecto de ley de la índole de la "ley candado", quiere decir, que los importadores estaban oficialmente prevenidos de que por un proyecto de ley se establecía la retroactividad de un impuesto, y tan informados estaban, que todos los importadores de alcohol cuyos nombres están en el repartido, — y si hay alguno que tenga una duda, puedo leer todos los nombres, — se dirigieron a la Cámara poco tiempo después, no protestando de la retroactividad del proyecto del doctor Aragón y Etchart, sino solicitando de la Cámara que fijase la fecha a partir de la cual se haría efectivo el impuesto retroactivo.

De manera que todos los importadores de alcohol aceptaban la retroactividad; sólo querían que se fijara la fecha a partir de la cual sería efectiva. Y la Comisión de Hacienda poco después, el 17 de Octubre de 1923 eleva su informe aconsejando la aprobación del proyecto con el artículo de la retroactividad incluso; y aquí vienen una serie de fundamentos que son muy interesantes porque, entre otras cosas, sirven para demostrar cómo algunos señores miembros de la Cámara han cambiado de opinión en esa materia, entre los cuales se encuentran los señores Minelli y Aragón y Etchart, que forman parte actualmente de la Cámara.

"Vuestra Comisión, — decía el infor-

me, — acepta la retroactividad establecida en el proyecto, admitiendo, por consiguiente, el cobro del aumento del impuesto interno sobre los alcoholes, cañas, etc."

"Media para adoptar este criterio, — continúa la Comisión — no sólo la consideración de que ya ha sido anunciado con la antelación necesaria al efecto retroactivo de este proyecto, no sólo que de no adoptarse este procedimiento escaparían, al sancionarse, arbitrios por más de la mitad de lo calculado; no sólo la simpática aplicación del aumento, que obedece al cumplimiento de un fin social; no sólo la acción defensiva para el Estado, para la percepción de los tributos que establece, sino la justicia que significa evitar los lucros injustos, porque se habría hecho recaer sobre los consumidores un aumento que no percibiría el Fisco ni beneficiaría el fondo de las pensiones a la vejez, pues V. H. sabe bien por una larga experiencia que, apenas planeado un impuesto, ya se hace repercutir de inmediato, forzando la producción o la importación para librarse del nuevo impuesto y obtener mayores ganancias afectando el precio de venta con el gravámen no pagado."

Esto, decía la Comisión de Hacienda, y repare la Cámara que está muy bien dicho.

Y agregaba la misma Comisión: "No se oponen los peticionantes, — es decir, los importadores de alcohol, — al aumento proyectado, lo cual es bien explicable, pues en los impuestos de consumo y en especial los que gravan las bebidas, se efectúa fácil y automáticamente la traslación del impuesto".

"Lo que deseaban y requerían, — continúa la Comisión, — era que se definiera la situación del proyecto para regularizar las relaciones entre los comerciantes si sabiendo, V. H. aceptaba o no la ley-candado, que implica el proyecto del doctor Aragón y Etchart. Y si V. H. sanciona este proyecto con todas sus características, se dirime ya la incertidumbre que enunciaban los peticionantes, y no se eluden tributos que es muy legítimo percibir, como que no es más que una reintegración al fondo de las pensiones a la vejez, de lo que ya se ha cobrado a los intermediarios y a los consumidores."

Después de esto, que es la opinión de cuatro miembros de la Cámara, — los señores Aragón y Etchart, Minelli, Cosio, y Jude, — opiniones bien ortodoxas, por cierto, me parece que la tesis que yo defiendo no necesitaría ningún argumento más para demostrar que la Cámara debería aprobar un artículo, precisamente el que propuso la Comisión cuando informó por primera vez este asunto, estableciendo la retroactividad al 20 de Noviembre de 1923.

A mayor abundamiento, y para que no se diga que los comerciantes que empezaron a hacer efectivo el impuesto desde esa fecha devolvieron después las cantidades, con la persuación de que la ley no sancionaría, debo manifestar que estos comerciantes se presentaron personalmente a la Comisión de Hacienda pidiendo que se estableciera públicamente la fecha inicial en que se haría efectivo el impuesto, y la Comisión de Hacienda hizo las publicaciones pedidas.

De manera que todos estaban informados de que, a partir de esa fecha, se cobraría retroactivamente, implacablemente el impuesto.

Ahora se hace el argumento, que por venir de donde viene debe ser considerado como una estratagema comercial, de que los importadores, efectivamente, se apresuraron a cobrar el impuesto desde la fecha indicada, pero que después obedeciendo a una impresión o a una convicción, que no se explica en comerciantes que están habituados a hacer sus negocios sobre bases concretas, empezaron a devolver esas cantidades porque tenían la presunción de que la Cámara no sancionaría este proyecto de ley.

Precisamente todos los hechos debían conducir a esos comerciantes a una demostración en contrario, porque si había una ley que no podía ser de ninguna manera encarpetada definitivamente era esta de las pensiones a la vejez, puesto que todo el mundo sabía que a plazo fijo esta ley no podría aplicarse más por falta de recursos. De manera que cualesquiera que fuera la dilatoria de la Cámara tendría que llegar irremediablemente un momento en que la Cámara se abocase a la consideración de esta ley. Y no podrían decir que los recursos proyectados entonces por la Comisión ancanzarían sin tener en cuenta esta retroactividad, porque a todos les constaba que había opinión general en el país de que el monto actual de las pensiones a la vejez, era tan exiguo, tan ridículo, que era fatal que en el momento en que se plantease esta cuestión se iba a aumentar, tal como lo proyectaba, por otra parte, el propio autor de esta nueva sanción fiscal. De manera que, al revés de que lo afirman ahora, los comerciantes tenían mil razones para creer que esta ley se iba a discutir tarde o temprano por el Parlamento y que ese recurso que se le daba de la retroactividad no podía ser de ninguna manera despreciable.

Claro que impresiona a primera vista cuando una comisión se encuentra con que un comerciante presenta un recibo diciendo: "Yo he devuelto lo que he cobrado, aquí está la prueba". ¡Pero los comerciantes saben hacer muy buenos negocios, por eso son comerciantes! Y un buen negocio podrá ser el de pedir a los intermediarios que firmen ciertos recibos, garantidos con otro contra-recibo, puesto que esos recibos obtenidos en esa forma irregular sirven para defender los intereses de los importadores y el interés de los primeros intermediarios; sobre todo que los intermediarios que están en la jerarquía inmediatamente inferior a la de los importadores, tienen el derecho de descargar — y lo han aplicado ya sobre el consumidor que no da recibo por la copa que bebe, — todo el peso de la ley, de manera que su ganancia es efectiva, la han realizado, y con que el importador le permita al otro intermediario sólo una parte de lo que el importador podría recuperar por esta vía, obtendrá todos los recibos que le dé la gana. De manera que, por lo menos, no soy tan ingénuo como el señor diputado Segundo, por ejemplo!

Señor Segundo — Pero el señor diputado cree que pueden hacer eso los comerciantes? Los comerciantes tienen derecho a creer que el señor diputado es capaz de hacerlo, ya que lo está predicando en Cámara. Yo, como tengo un concepto muy elevado de estos comerciantes y como soy incapaz de hacer esto, creo que ellos no son capaces de hacerlo.

Señor Mibelli — Yo creo que si fuera comerciante lo haría y creo que todos los comerciantes lo hacen.

Señor Segundo — ¡Eso no se puede tolerar!

Señor Mibelli — ¡No se haga el inocente, señor diputado!

Señor Segundo — Yo no tengo ninguna vinculación con los comerciantes. Yo juzgo a los hombres según proceden y me basta con que hayan traído los libros al seno de la Comisión de Hacienda para darme cuenta acabada de que han procedido con toda honestidad.

Señor Mibelli — El señor diputado Segundo no ignorará, seguramente, que en nuestro país existe la moral de que quien roba al Fisco no es un inmoral sino un vivo.

Señor Segundo — El que roba al Fisco es un ladrón como cualquier otro.

Señor Mibelli — Por eso, cuando el señor diputado Segundo, por ejemplo, hace un viaje de placer a Buenos Aires y trae una docena de corbatas, las pasa en su valija y no denuncia eso a la Aduana...

Señor Segundo — Eso lo hará el señor diputado, yo, nunca! — (Hilaridad).

Señor Mibelli — ... Sabe perfectamente que desfrauda al Fisco, que le roba al Fisco, y, sin embargo, es un hombre moral.

Señor Segundo — Estamos de acuerdo en que el que hace eso roba al Fisco; pero no le quepa la menor duda que si la Comisión llegara a la conclusión, por documentos expedidos por el Director de Aduanas o el Ministerio, que desde tal fecha había habido exceso en la importación de alcohol, yo sería el primero en votar el efecto retroactivo de la disposición con muchísimo gusto, porque esos comerciantes han tenido la idea de querer desfraudar al Fisco; pero no olvide el señor diputado que en la Bolsa de Comercio, con fecha 20 de Mayo, — y no del 13, como decía el señor diputado García Morales, — los importadores suscribieron un documento declarando que estaban dispuestos a pagar desde esa fecha el impuesto al alcohol. Esa conducta honesta de los comerciantes debemos aplaudirla y estimularla.

Señor Mibelli—Es muy plausible, evidentemente. Es una conducta tan plausible que tiene como fundamento económico este: el de ganar todo el impuesto que deben pagar desde el 20 de Noviembre de 1923 hásta el 20 de Mayo de 1925, casi dos años; y a eso le llama honestidad!

Señor Segundo — Si no lo han cobrado! Los que lo han cobrado lo han devuelto.

Señor Mibelli — Eso es lo que está por verse.

Señor Segundo — Está probado.

Señor Mibelli — No ha sido posible probarlo, porque no basta un documento de carácter particular, extendido no se sabe cómo y entre quiénes para entender que no se ha hecho la cobranza.

Señor Segundo—¿Pero el señor diputado no sabe que los libros rubricados producen absoluta prueba? ¿O, entonces, nuestra legislación está en el suelo? Si el señor diputado dice eso así, está mal en esa banca.

Señor Mibelli — Estoy muy bien, precisamente, porque creo eso, porque creo que nuestra legislación está en bancarrota. Porque nuestra legislación es para hundir a los pobres y proteger a los ricos, es que estoy aquí; sino, no vendría.

Señor Segundo — Si el señor diputado tuviera ese criterio sería el primero en no votar este asunto, y le voy a probar por qué.

¿Sabe el señor diputado dónde va a castigar este impuesto? Es, desgraciadamente, a los hogares de los humildes, porque cuando se trate de un padre que tenga un par de reales para darle pan a sus hijos, si éste es bebedor, se los va a arrancar a los hijos para ir a chupar a la taberna. En cambio, si este gravamen fuera de diez centésimos, dejaría diez centésimos para los hijos y diez para la taberna. No va a corregir con este impuesto a los que se pasan todo el día atorrando en las tabernas.

Señor Mibelli — Es un hermoso argumento. Con ese argumento, lo que debería hacer para que los pobres hijos de los bebedores tengan el máximo, es suprimir todo impuesto al alcohol.

Señor Segundo — No; deberíamos prohibir en absoluto la importación de alcohol. En eso lo acompaño: a suprimir la importación de caña.

Señor Mibelli — ¿Cuántos votos me proporciona por ese lado?

Señor Segundo — Yo voto de acuerdo con mi conciencia, y no me preocupo; pero contaré con más votos que el señor diputado me dice un compañero de bancada. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que se concreten a la cuestión.

Señor Mibelli — Repare el señor Presidente que si nos hubiéramos concretado a la cuestión, no hubiera hecho un chiste de tan buena ley como lo ha hecho el señor diputado Segundo.

Señor Segundo — No le llame la atención. Yo, cuando hablo, es cuando el señor diputado me interpela.

Señor Mibelli — Lo interpelo con mucho gusto personal y con mucho gusto de la Cámara.

Quiere decir, pues, que los comerciantes, por todos los antecedentes conocidos, los importadores de alcohol, estaban perfectamente al corriente de que la ley se aplicaría con efecto retroactivo desde el 20 de Noviembre de 1923. Nadie ha demostrado y nadie podrá demostrar que ha pasado lo contrario, y los que afirman que la palabra de los comerciantes es digna de fe, suponiendo cuando eso afirman que yo creo que no deben merecerla, se equivocan, porque lo que yo quiero decir, es que los comerciantes realizan los negocios teniendo en cuenta la moral corriente, no la moral pura, acerca de lo cual se han escrito varios millares de textos y todavía no se ha producido el acuerdo en el mundo.

El interés, la codicia, suelen deformar los espíritus más puros, y por eso Carlos Marx solía decir que cuando el interés es muy alto, el capitalismo es capaz de hacer las mayores atrocidades. Si no fuera así, ¿cómo se explica el señor diputado Segundo, que cree en la incorruptibilidad de los comerciantes, que comerciantes trafiquen con artículos de primera necesidad; envenenen a los niños con leche espúrea; hambreen a los pobres, alzando desmedidamente los precios, y los caseros, que son comerciantes de viviendas, obliguen, sólo para obtener grandes ganancias, que las familias vivan anémicas, en conventillos inmundos, pagando alquileres intolerables? ¿Cree que eso es moral? Y si eso pueden hacerlo los comerciantes, ¿cómo considera el señor diputado Segundo y todos los que como él piensen que un importador de alcohol es capaz, para engañar al Estado, que no tiene cuerpo y alma, que no sufre, de venir a sostener aquí la tesis de que no ha hecho efectivo el impuesto que discutimos?

Señor Segundo — ¿Y en qué sale perjudicado un mayorista si él al minorista ya le ha cobrado el impuesto? Si lo ha devuelto, es porque se ha dado cuenta que el Parlamento se preocupa poco de este asunto. Lo que habría que sostener aquí, y afirmar y declarar honestamente, es lo que dijo el señor diputado Perotti: que la gran parte de culpa en este asunto la tiene el Parlamento, que no se preocupó de sancionarlo en su oportunidad. ¡Ese es el responsable!

Señor Mibelli — Entonces, que el Parlamento pague lo que deberían pagar los importadores de alcohol.

Señor Segundo — Muy bien.

Señor Mibelli — Y no hay derecho a hacer pagar eso. De manera que prepare su parte el señor diputado Segundo.

Señor Segundo — No olvide que cuando la cuestión de las olimpiadas contribuí como legislador, y el señor diputado, no. En esa oportunidad en que se votaron 20.000 pesos, declaré en Cámara que debíamos empezar por nosotros, y contribuí con 25 pesos, y el señor diputado creo que con nada, y eso que es gran hincha del football.

Señor Mibelli — Es una generosidad pequeña, y ahora se cobra los resultados, porque esta reclame que hace el señor diputado en Cámara no corresponde al precio.

Señor Segundo — ¿Propaganda en qué sentido?

Señor Mibelli — Propaganda personal de intereses: hace un buen acto y en seguida lo divulga.

Señor Segundo — ¡Y salió en los diarios!

Señor Mibelli — ¡Ah... todavía eso!

Señor Segundo — El señor diputado no tuvo ese lujo de que apareciera su nombre en el periódico.

Señor Mibelli — No tengo ese lujo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Mibelli, y la Mesa le ruega que se concrete a la cuestión.

Señor Mibelli — Pero la cuestión es más seria de lo que parece. Hay más de medio millón de pesos. ¿A quién se le da ese medio millón de pesos? ¿A los importadores de alcohol o al Estado? Esa es la cuestión. Yo no tengo necesidad de defender esta tesis con argumentos propios para convencer a la bancada batllista. Tres de sus miembros han demostrado concluyentemente que de no mantener este artículo con la retroactividad del 20 de Noviembre de 1923, equivaldría a regalar medio millón de pesos aproximadamente a los importadores de alcohol. Desde la bancada nacionalista se ha levantado la voz autorizada del señor García Morales sosteniendo un dilema aparentemente favorable a los intereses del Fisco. El dice: "Si se prueba que los importadores no cobraron el impuesto, no debe hacérsele efectivo, y si se prueba lo contrario, no hay que perdonarles ni un día de la retroactividad". Y él se pregunta: "¿Han probado los importadores que ellos no han cobrado el impuesto?" Esa respuesta todavía no ha sido pronunciada.

Señor Segundo — ¿Y qué opinión tiene el señor diputado sobre los libros de los comerciantes?

Señor Mibelli — ¿Qué libros?

Señor Segundo — Los libros que llevan las casas de comercio, perfectamente rubricados.

Señor Mibelli — Esos son libros misteriosos.

Señor Segundo — ¡Entonces, no hay prueba!

Señor Mibelli — Son libros misteriosos que no conoce nadie, no siendo el tenedor de libros. Y hay una larga doctrina del fraude que se aplica en los libros y a pesar de los libros. De manera que en esa materia yo le contesto como es la realidad. Eso de suponer que porque estén rubricados no se va a establecer el fraude, es simplemente una ilusión. Y los que están al corriente de las cosas, los que conocen bien la técnica de la contabilidad, saben perfectamente que los libros de contabilidad sirven para todo, para todo siempre que esto tienda a disfrazar la verdad. Son libros particulares que responden al deseo de aclarar el interés particular de cada comerciante, pero que de ninguna manera tiene preocupaciones de carácter social.

Si se admitiera la tesis del señor diputado Segundo...

Señor Segundo—No es tesis mía, es la tesis legal. La tesis original es la del señor diputado. Eso pasará en Rusia, pero no aquí. Aquí valen las pruebas emanadas de los libros, no le quepa la menor duda. De manera que yo sostengo la tesis legal.

Señor Mibelli—Quiere decir que si el señor diputado Segundo admitiera, por ejemplo,—esto siempre desde su punto de vista,—que para probar esta cuestión previamente la Comisión de Hacienda debidamente asesorada examinara todos los libros de todos los importadores de alcohol...

Señor Segundo—No es eso.

Señor Mibelli—... ¿tiene la seguridad de que esos libros vendrían a la Cámara?

Señor Segundo—Pero si han venido, señor diutpado!

Señor Mibelli—No es exacto.

Señor Segundo—Han venido. El propio señor diputado Perotti ha declarado que han presentado los libros y recibos. ¿Cree el señor diputado que en lo sucesivo será necesario la escritura pública para la venta de caña?

Señor Mibelli — Yo invito al señor miembro informante a que diga si todos los importadores de alcohol han traído sus libros a la Cámara.

Señor Presidente—La Mesa se va a ver obligada a no permitir las interrupciones.

Señor Mibelli—Yo he pedido un dato al señor miembro informante.

Señor Perotti—El miembro informante es el señor diputado Minelli y yo lo he sustituido en su ausencia. Lo único que puedo referir es que el señor diputado Minelli ha visto los libros de algunos comerciantes que expontáneamente los han traído para que los viera, y que efectivamente esas sumas habían sido devueltas. Para comprobarlo, además, mostraron los recibos extendidos por las personas beneficiadas.

Señor Mibelli—Esos son comerciantes que han hecho un buen negocio, que han traído sus libros y además han preparado sus recibos, y con los recibos han puesto una lápida a los intereses del Fisco. Pero, señor diputado Segundo ¿esos recibos no pueden ser fraguados?

Señor Segundo — Pueden ser. Pero, ¿dónde está la honestidad?

Señor Mibelli—Si pueden ser fraguados yo pienso que existen, y paso adelante.

Señor Segundo—Yo empiezo por declarar que estos comerciantes me inspiran absoluta confianza. Si yo tuviera dudas lo declararía terminantemente en la Cámara.

Señor Mibelli — Yo le voy a probar dentro de un rato que estos comerciantes son absolutamente deshonestos.

Señor Segundo—Muy bien. Lo oiré con mucho gusto y puede ser que cambie de opinión.

Seoñr Mibelli—El señor diputado Aragón y Etchart ha pronunciado un discurso muy bien documentado. Ha traído datos estadísticos recogidos en la fuente oficial. De esos datos se desprenden conclusiones muy interesantes; se desprende que desde 1923, precisamente del 20 de Noviembre hasta los días que corren, se ha duplicado la importación de alcohol en sus distintas manifestaciones, de todo el alcohol afectado por el impuesto de esta ley.

Antes de 1923 se importaban dos millones doscientos mil litros; a partir de esa fecha, es decir, a partir de cuando se estableció la retroactividad, la importación es de más de cuatro millones de litros. Son datos estadísticos, datos pues, irrecusables.

¿Qué significado tiene este hecho? Uno solo: que los señores importadores de alcohol, confiados en que la retroactividad no sería admitida,—y los coermciantes tenían por qué pensarlo, puesto que han conseguido doblar el criterio de la Cámara, venciendo, anulando la retroactividad,—empezaron a importar alcohol en proporciones inexplicables con el único objeto de burlar la ley que se estaba incubando, aspiraban a realiar una defraudación, es decir, a burlar una ley, y esto es absolutamente deshonesto e inmoral.

Ya ve, pues, el señor diputado Segundo cómo son los datos que proporciona la estadística; se llega a la conclusión de

que los importadores de alcohol saben burlar las leyes, saben defraudarlas y quienes pueden hacer esto, que es inmoral, son capaces de presentar un recibo falsificado.

Señor Segundo—¿Me permite?

Señor Mibelli—Sí, señor.

Señor Segundo—Yo no le voy a contestar esa afirmación que hace el señor diputado. Para mí me basta y declaro que me remito a lo que ha informado en Cámara el miembro informante, señor Perotti, que dice absolutamente lo contrario de lo que acaba de decir el señor diputado comunista.

Señor Mibelli—No, señor; no es exacto.

Señor Segundo — No ha habido más exageración en la importación que en estos cuatro meses que van vencidos del año 1925.

Señor Mibelli—Vamos a ponernos de acuerdo sobre los hechos, porque en ellos descansan nuestras conclusiones.

El señor miembro informante, si yo oí bien, dijo que la importación era sensiblemente igual en los cuatro primeros meses del año, ¿no es así?, y el año tiene doce meses. Quiere decir entonces que lo que afirma el señor Segundo no es nada más que una parte de la verdad y una parte de la verdad tiene mucho parecido con una mentira. De manera que los datos que doy, son exactos, son datos estadísticos. Y agregó también el señor diputado Perotti (y esto a mayor abundamiento demuestra cómo los comerciantes saben hacer sus negocios a espaldas de la ley y de la moral) que en el mes de Mayo se produjo una importación extraordinaria, a tal punto que llamó la atención de todo el unmdo, es decir, que en un solo mes se importó tanto alcohol como el que suele importarse en un año.

Señor Segundo — Con un documento suscripto en la Bolsa de que pagarían el impuesto respectivo.

Señor Mibelli—A partir del 20 de Mayo. Quiere decir que después que recibieron todo el alcohol hasta el 20 de Mayo (de ahí son los datos, entonces se comprometían estos comerciantes a pagar los impuestos. De manera que es un sarcasmo de los comerciantes reunidos en la Bolsa. Hacen sus negocios lucrando con toda la legitimidad que les da la ley y, al mismo tiempo, hacen ese otro negocio contra el Fisco haciendo importaciones inauditas, importaciones completamente inesperadas y después vienen a la Cámara a deferder puntos de vista que en la realidad, como lo acabo de demostrar yo con documentos y cifras, vienen a demostrar concluyentementete que constituye una perfecta inmoralidad.

De manera que los comerciantes quieren, por una parte, no pagar el impuesto que han cobrado; quieren quedarse, pues, con más de medio millón de pesos robándoselos al fisco, y aparte de esto precipitan las importaciones con el objeto de que todo lo que importen esté libre de impuestos y dar lugar, por lo tanto, a que se produzca un nuevo hurto en contra del Estado.

Estos son los señores que se presentan a la Cámara a pedir que la Cámara les haga justicia. Si hubiera que hacerles justicia, lo que deberíamos hacer, en el supuesto de que los Jueces fueran capaces de condenarlos, sería entregarlos a la justicia del crimen.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?...

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Mendiondo—¿El señor diputado comunista podría afirmar en forma incontrovertible que esos señores comerciantes a que se acaba de referir se han beneficiado en quinientos mil pesos? ¿Podría hacer la afirmación categórica? Quisiera que me contestara.

Señor Mibelli — Yo le voy a contestar en la única forma posible. Para contestar eso sería menester que yo hubiera estado al corriente de los negocios que hacían estos señores. Pero le voy a contestar que si esa gente realmente no ha cobrado los impuestos es porque en este caso fueron pésimos comerciantes.

Señor Mendiondo — De manera que es una incógnita.

Señor Segundo — Fueron honestos.

Señor Mibelli — Honestos, no, porque esos señores comerciantes, estaban autorizados por una declaración de la Comisión de Hacienda hecha pública en todos los diarios, comunicada al Consejo Nacional de Administración, por consiguiente, al Ministerio de Hacienda, por lo tanto, a los comerciantes, con intervención de la Aduana, de que habría retroactividad en la ley.

Tenía, pues, la autorización para hacerlo y más que la autorización tenían el deber de hacerlo porque estaba convenido que se les cobraría a ellos.

Digo que en el peor de los casos para mi tesis ha habido malos comerciantes porque pudiendo y debiendo hacerlo no lo quisieron hacer.

Es el caso del contribuyente al impuesto territorial. Sabe que tiene que pagar la contribución; sabe que si no la paga en fecha precisa tendrá un recargo; si no la quiere pagar, que no la pague en las horas fijadas, pero tendrá la seguridad de que deberá pagar después los recargos. De manera que depende de su voluntad, y quien se equivoca y se perjudica por su voluntad no tiene el derecho de modificar las leyes para defender sus intereses particulares.

Señor Mendiondo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Mendiondo — Yo creo lo contrario de lo que afirma el señor diputado comunista.

Esos comerciantes han procedido en forma honesta y correctamente por cuanto ellos, a raíz de la presentación del proyecto del señor diputado Aragón y Etchart, cuando la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados informaba ese proyecto favorablemente en Octubre de 1923, esos comerciantes que cree el señor diputado comunista que han procedido malamente se presentaban en 1923 pidiendo que el Parlamento aprobase o rechazase el proyecto primitivo del señor diputado Aragón y Etchart. De manera que me parece que no hay incorrección en la actitud de esos comerciantes; al contrario, y me afirmo en ello, en aquella oportunidad, como en esta, han procedido correctamente.

Era lo que deseaba manifestar al señor diputado.

Señor Mibelli — Yo sería partidario de la tesis de los comerciantes si éstos no hubiesen en ningun momento intervenido y hubieran declarado con una actitud de rebeldía que la Comisión de Hacienda no tiene el derecho absolutamente de indicar y establecer leyes candados, es decir, proyectos candados que no son leyes. Entonces, sí, eso hubiera sido constitucional.

Las obligaciones existen únicamente cuando la ley las establece; no estableciéndolas la ley nadie puede ser pasible de pena. Esa hubiera sido la tesis correcta, pero es que ellos admitieron de buen grato y con toda su buena voluntad, con documentos bien públicos y con actitudes bien definidas, el proyecto en el capítulo de la retroactividad. Si ellos lo admitieron es porque enunciaban el propósito, que después aplicaron, de cobrar el impuesto a partir del 20 de Noviembre de 1923, y si lo cobraron y su actitud no es equívoca, ahora tienen que entregar al Estado lo que por el artículo en discusión se les reclama.

A mí no me llama la atención, desde luego, que en un Parlamento burgués se muestre tan buena disposición en favor de los comerciantes. El oficio del Parlamento es precisamente este: proteger y defender los intereses de los capitalistas.

De manera, que a mí no me asombra, ni mucho menos, que este Parlamento tenga tan buena disposición hacia ellos pero he señalar la contradicción cuando se presenta. En una parte yo hacía notar una contradicción en que había incurrido uno de los mimbros de la Comisión de Hacienda el doctor Rodríguez Larreta. Cuando uno de los oradores que tomó parte en este debate se escudaba en opiniones del señor Rodríguez Larreta para sostener su tesis yo le interrumpí entonces diciéndole que le prometía la comprobación de que el señor diputado Rodríyuez Larreta había cambiado de opinión desde el momento en que firmó el informe de la Comisión hasta ahora en que se convertía en abogado de los intereses de los capitalistas.

Sostuvo en aquel informe, como yo lo he leído hace pocos momentos, todo lo contrario de lo que sostuvo después, y en asuntos de esta clase, en que están en tela de juicio principios de carácter doctrinario, resulta realmente inexplicable que se puedan sostener opiniones diametralmente opuestas.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Seor Mendiondo — Yo creo que no ha habido ninguna contradicción entre las opiniones vertidas por el señor diputado Rodríguez Larreta. Si bien es cierto que el doctor Rodríguez Larreta estaba de acuerdo con la tesis sostenida por la Comisión de Hacienda, cuando la Comisión de Hacienda sostenía que la ley debería tener efecto retroactivo a partir del 20 de Noviembre de 1923, si sostenía al principio ese temperamento, luego, cuando el comercio mayorista delegó una Comisión que se apersonó a la propia Comisión de Hacienda manifestando que el comercio mayorista había hecho las deducciones respectivas, cuando se convenció, cuando tuvo el íntimo convencimiento de que la Cámara no trataría más este proyecto, entonces, con esas pruebas fehacientes e indestructibles, el señor diputado Rodríguez Larreta cambió de opinión; cambió de opinión pero teniendo el convencimiento de que esa Comisión delegada del comercio mayorista había dado las pruebas suficientes para que la Comisión de Hacienda variara de opinión.

Estas han sido las dos opiniones del señor diputado Rodríguez Larreta y creo que no ha habido contradicción.

Señor Mibelli — No voy a repetir, en homenaje a la brevedad que reclama la Cámara, todo lo que ya he dicho. Tendría que volver a leer lo que dice la Comisión y lo que dijo el señor diputado Rodríguez Larreta y se comprendería en seguida que cuando se tiene la opinión de que proyectado un impuesto inmediatamente hay la repercusión, no se puede defender con muy buenos argumentos una tesis que reniega en obsoluto de esos principios.

Y se ha presentado también otra contradicción que voy a destacar. Es una contradicción del sector batllista, que han puesto al descubierto, precisamente, tres diputados batllistas. Los señores diputados Aragón y Etchart, Castillo y Perotti, demostraron concluyentemente que debía hacerse efectivo el impuesto con la retroactividad del 20 de Noviembre de 1923. La base de esa opinión es que se cobró el impuesto.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Viernes 3 de Julio de 1925 — Núm. 5749

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ [illegible]
A la rústica ..... " [illegible]

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 10283

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

7.750 kilos de aceite lubrificante tipo A, 2.200 ídem ídem "Moviloil" A, 700 ídem ídem grasa para autos, 150 ídem ídem, grasa marca "Trébol", 500 ídem ídem "Empujón".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía y a las 14 y 30 la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-9564-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Una biblioteca tipo 1, un escritorio ídem ídem, un sillón giratorio ídem ídem, 1 sofá tipo 1, dos poltronas tipo 1, seis sillas ídem ídem, una caja de hierro, de 0.78x0.50, tipo 1, una percha de pié tipo 1, un marco para cuadro, nueve fundas para muebles tipo 1, un reloj de pared tipo 1, dos salivaderas tipo 1, una vitrina para bandera tipo 1, un plumero grande, 2 felpudos tipo 1, dos camineros tipo 1, una papelera tipo 1, un tintero doble tipo 1, una carpeta escritorio tipo 1, un enjaretado de alambre tipo 1, un timbre para escritorio tipo 1.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.29-9529-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos siguientes:

Repuestos para camiones de esta Intendencia, marcas "Ford" y "Lancia".

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Julio próximo, disponiendo que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Padestá, Secretario.

Jn.29-9530-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

765 cajones de kerosene, con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente; 1.954 cajones de nafta con dos latas cada uno y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura se efectuará a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.

Jn.29-9528-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 8819

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 100 cintos para gimnasia s|m., 50 trajes de esgrima s|m., 50 tricotas de lana blanca para sport, 50 pares de clavas para gimnasia.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.24-9392-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 28. — ASUNTO NUMERO 5533

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras.

La cantidad a proveerse es de 2.215 pares de charreteras.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9489-v.jl.3.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de estufas eléctricas para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Honorable Comisión del Palacio, hasta el día 12 de Setiembre de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — La Secretaría.

Jn.22-9316-v.jl.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Encomiendas postales internacionales

A partir del 1.o de Agosto próximo, la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos percibirá de los destinatarios de las encomiendas postales internacionales que no sean retirados dentro de los quince días, a contar de la fecha de llegada, el derecho de almacenaje previsto por el artículo 12 del Convenio respectivo de la Unión Postal Universal y por el inciso 3.o del artículo 5.o del Convenio Panamericano de Encomiendas.

Esos derechos serán aplicados en la siguiente forma:

1er. mes, después de los primeros 15 días, $ 0.05; 2.o mes o fracción, $ 0.10; 3er. ídem ídem ídem, $ 0.20; 4.o ídem ídem ídem, pesos 0.30; 5.o ídem ídem ídem, $ 0.40; 6.o ídem ídem ídem, $ 0.50; 7.o ídem ídem ídem, pesos 0.60; 8.o ídem ídem ídem, $ 0.70; 9.o ídem ídem ídem, 0.80; 10.o ídem ídem ídem, pesos 0.90; 11.o ídem ídem ídem, $ 1.00; 12.o ídem ídem ídem, $ 1.10.

Transcurrido el plazo de un año las encomiendas que no hayan sido retiradas por el destinatario, ni reclamadas por el remitente, se considerarán abandonadas, quedando en poder de la Administración Postal, que procederá a su venta o destrucción, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia. — Montevideo, Junio 30 de 1925. —La Secretaría.

Jl.1.o-16-v.jl.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de camas de hierro y mesas de luz

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 700 camas de hierro y 400 mesas de luz.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 9 de Julio próximo, a la hora 16. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — La Dirección General.

Jl.1.o-13-v.jl.8.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12). Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zoootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12). Jn.18-9259-v.jl.15.

Médicos Inspectores

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, que los interesados podrán consultar en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas), para proveer tres cargos de Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar.

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la citada oficina hasta las 17 horas del día 15 de Julio próximo y a ellas deberán acompañarse los recaudos determinados en las bases. Jn.29-9518.v.jl.15.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 30 de Junio del año próximo, a las 18 horas y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, (los sábados de 11 a 12 horas).

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero sin que puedan introducirlas al país. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — V. Stewart, Secretario. Jn.25-9439-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13762

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con ésta fecha, Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUGBY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9213-v.jl.6.

ACTA N.o 13741

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruschwitz Textilwerke, Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9187-v.jl.3.

ACTA N.o 13780

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Filippini, Balli y Lagomarsino, comerciando con el nombre de "The Brighton"-Filippini, Balli, y Lagomarsino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE VENIZE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9363-v.jl.10.

ACTA N.o 13750

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

5005

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a (bisagras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 13759

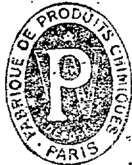
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13785

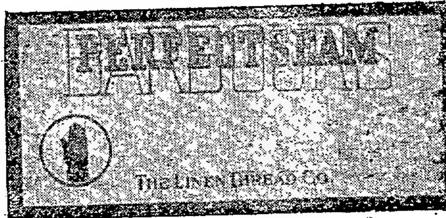
Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9435-v.jl.13.

ACTA N.o 13776

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9428-v.jl.13.

ACTA N.o 13775

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9429-v.jl.13.

ACTA N.o 13768

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. E. Little Company, de Lynn, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9361-v.jl.10.

ACTA N.o 13766

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MERITOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13802

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 13.a, 14.a, 33.a, 44.a, a 47. 49.a, 51.a, 52.a, 53.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-44-vjl.22.

ACTA N.o 13767

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

L'Extra Souple

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-42-v.jl.22.

ACTA N.o 13736

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-41-v.jl.22.

ACTA N.o 13728

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mel.. ri Crandi de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 79.a (algodón en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-9327-v.jl.9.

ACTA N.o 13770

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Trenchi y Compañía, de Montevideo, han solicitado al registro de la marca

"PRIMROSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 89.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-9328-v.jl.9.

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Molineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba maté y aceites comestibles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 13769

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

CECCA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9193-v.jl.3.

ACTA N.o 13763

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto del Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9298-v.jl.8.

ACTA N.o 13794

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulin, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9514-v.jl.17.

ACTA N.o 13592

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Søn, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9542-v.jl.20.

ACTA N.o 13751

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

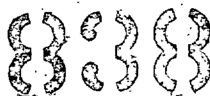
TYCOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 36.a (aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante, aceites para quemar y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9231-v.jl.6.

ACTA N.o 13749

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13748

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa Farmacéutica, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

"FOSFOGENO"
COOPERATIVA FARMACEUTICA
MILANO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9297-v.jl.8.

Acta N.o 13782

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

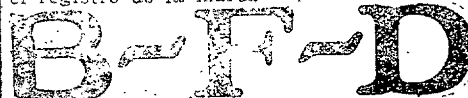
"EL PILLETE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, y 56 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9497-v.jl.15.

ACTA N.o 13752

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Foster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9232-v.jl.6.

ACTA N.o 13788

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

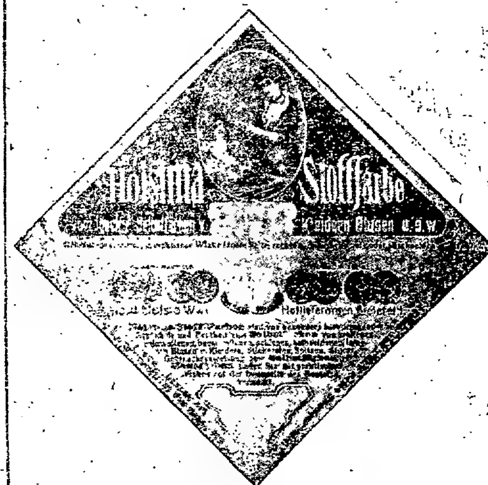
PHILADELPHIA
BRAND

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 13790

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Hollste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 13787

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

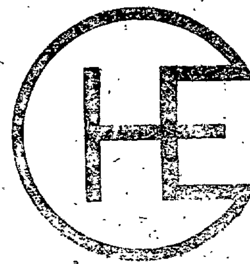
CYANOGAS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9076-v.jl.24.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-9035-v.jl.21.

ACTA N.o 13799

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Ex.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-18-v.jl.21.

ACTA N.o 13789

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 13770

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9395-v.jl.11.

ACTA N.o 13777

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORO BLANCO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9430-v.jl.13.

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13796

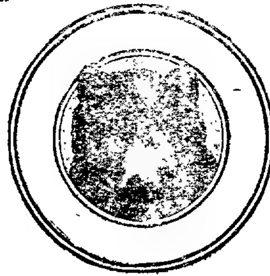
Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHUPHELATO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13769

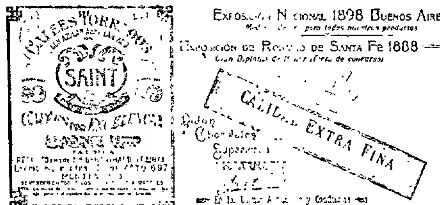
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berr Brand Hosiery Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9362-v.jl.10.

ACTA N.o 13772

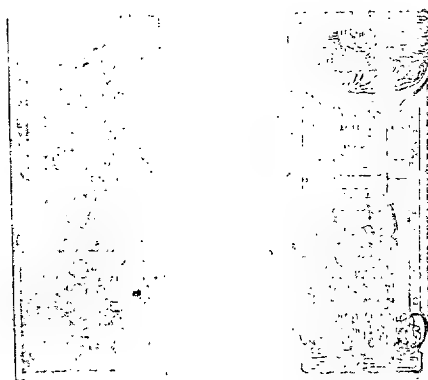
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (cafés en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-9463-v.jl.15.

ACTA N.o 137.3

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (cafés y cafés torrados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-9467-v.jl.15.

ACTA N.o 13784

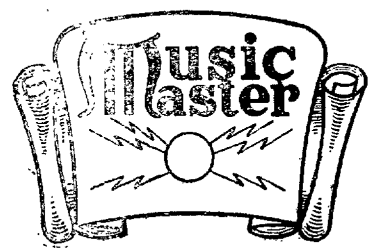
Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum-Sucursal Dortmund (Dortmunder Union), Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LARSSEN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 13786

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Music Master Corporation, de Filadelfia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9498-v.jl.15.

ACTA N.o 13735

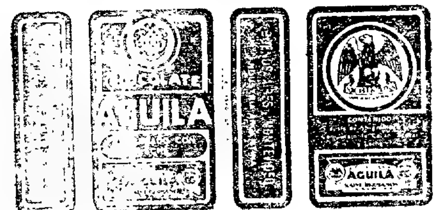
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company, Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SCOTCH WHISKY
"BLACK & WHITE"
TRADE MARK
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY
James Buchanan & Co. Limited
SCOTCH WHISKY DISTILLERS.
GLASGOW & LONDON.
MULBEN, STRATHSPEY, N.B.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9499-v.jl.15.

ACTA N.o 13774

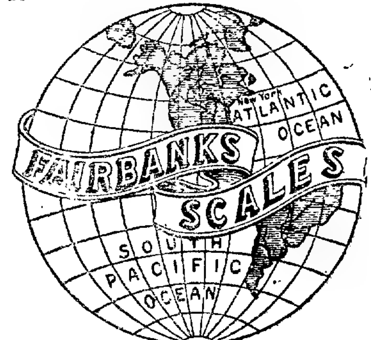
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn26-9465-v.jl.15.

ACTA N.o 13771

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (máquinas para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9396-v.jl.11.

ACTA N.o 13734

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, se han presentado los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca

"MALTOGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9370-v.jl.10.

ACTA N.o 13801

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Astawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ASTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 18.a, 22.a, 2..a, 30.a, 40.a, 43.a, 55.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-45-v.jl.22.

ACTA N.o 137..

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9477-v.jl.15.

ACTA N.o 13791

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"HOLSTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a a 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 61.a a 68.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 13758

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viau y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 13793

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUESTROS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9527-v.jl.17.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9212-v.jl.6.

ACTA N.o 13764

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIEMONTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 13745

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9211-v.jl.6.

ACTA N.o 13781

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cirigliano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOYERIA Y OPTICA LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 56.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9376-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. —Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.26-9472-v.jl.22.

ACTA N.o 2014

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.17-9222 v.jl.8.

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Testiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.17 9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.12-9056 v.jl.7.

ACTA N.o 2..

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario. Jn.13-9099-v.jl.8.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Schaidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.11-9020-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por tercera vez para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 22-400 y 39-912. Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 408, en las horas hábiles. Apertura de las propuestas el día 6 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.29-9516-v.jl.6.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Diego Henderson o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 13 h.7100m.2, de terreno destinados a accesos del puente sobre el río Arapey en el Paso de Tacuabé (Departamento de Salto). — Montevideo, Junio 22 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.24-9391-v.jl.3.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 280.000 adoquines y 1.000 metros lineales de cordón destinados a las obras de adoquinado de un trozo de la Rambla Sudamérica, comprendido entre las calles Colombia y General Tajes, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la expresada oficina hasta el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — La Dirección.

Jl.1.o-21-v.jl.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la venta de 1.200 cruces de hierro para sepultura, 50 verjas de hierro para ídem, 140 trozos grandes de mármol, varios trozos chicos de ídem, 1 metro cúbico de plomo, 700 kilogramos de plomo, 3.000 kilogramos de hierro fundido, 4.000 kilogramos de hierro de herraduras usado y 40 tanques inutilizados para alquitrán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Caganchа número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 16 de Julio de 1925, a las 15 horas.

Los materiales a vendense están en exhibición desde la fecha hasta el día anterior al remate, de la hora 10 a las 11 y de las 15 a las 16 en el terreno municipal de la calle Rivera y Araucho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Adolfo Daguó, Jefe.

Jn.27-9488-v.jl.9.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Adolfo Daguó, Jefe.

Jn.24-9410-v.jl.6.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la instalación de nueve puestos de venta en el Mercadito Vecinal de la Avenida Gonzalo Ramírez esquina Cuareim, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — LA Dirección.

Jn.29 9534 v.jl.10.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Sitio Grande entre García Peña y Avenida Millán, y entre Arroyo Grande y Avenida Millán, y General Enrique Martínez entre Marcelino Sosa y Marsella, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Julio a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.29 9517-v.jl.9.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell, entre Rivera y General Prim, Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — La Dirección.

Jn.26-9483-v.jl.8.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Larrañaga, entre 8 de Octubre y Avenida San Martín, y calles Consulado entre la Avenida General Flores y Labandeira, Labandeira entre Consulado y Larrañaga y Aréchaga entre Consulado y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas en sellado de $ 0.50, personalmente por los proponentes el día 17 de Julio próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — La Dirección.

Jn.26-9482-v.jl.8.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carlos de la Vega entre la Avenida Carlos María Ramírez y Primer Intendente, Escalada entre Castro y Cáceres y Mauá entre Castro y Cáceres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 10 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.

Jn.24-9388.v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez y General Simón Martínez entre B. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.

Jn.24-9386-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García; y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 9 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. —La Dirección.

Jn.24-9387 v.jl.6.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un kiosco municipal situado en la plazuela del Palacio Legislativo (Agraciada y Sierra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, camino Reyes 36, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Junio 27 de 1925. —La Dirección.

Jl.1-9417-v.jl.11.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, [illegible] Chervieri, [illegible] Ariz, Lorenzo Torrano, [illegible] Angel Chervieri, [illegible] Albornoz, Juan Pedro [illegible] os a [illegible] interesados [illegible] zo para [illegible] contrario [illegible] neral así que se cumpla [illegible] lo. — [illegible] Dirección. [illegible]-v.jl.25.

Don [illegible] lo ante esta Dirección [illegible] duplicado del título [illegible] 1924 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don [illegible].

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8314-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2471 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Isabel López, Guillermina R. de López, María Isabel del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario serán depositados en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan [illegible] y Carancha. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma[illegible] Fernández, Presidente. — [illegible] L. López, Secretario. [illegible]-v.jl.15.

CONCEJO [illegible] LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado [illegible] oficina doña Carmen Aguiar de [illegible] solicitando reducir los restos que [illegible] depositados [illegible] cementerio [illegible] de los [illegible] comidas [illegible] de hacer [illegible] de los restos de [illegible] de Bernardo Sieves, [illegible] Alfonsa, María Carmen Arviza y Rosalía Beldón, señalados con las chapas números 20, [illegible] y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, [illegible] 19 de 1925. — [illegible] Secretario. [illegible]-v.[illegible].22.

CONCEJO [illegible] DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo Calci (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda [illegible] que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la [illegible] sección judicial de este Departamento, [illegible] lindando por el [illegible] de [illegible] Gómez y la línea de [illegible] construcción [illegible] a morir en [illegible] Dolores Conde de [illegible] Rita al lindando con la cuchilla de Juan Gómez, [illegible] una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno desde luego que esos mismos los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, [illegible] a la presente, Junio 23 de 1925. — [illegible] ante el Concejo [illegible] de que se [illegible] propiedad [illegible] del [illegible] — [illegible] Secretario. Jn.30-9548-v.jl.22.

CONCEJO [illegible]

Por mandato del [illegible] Concejo, y en cumplimiento [illegible] se cita a [illegible] Que [illegible] para [illegible] Cuchilla [illegible] el referido [illegible] en [illegible] judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.— J. Siga Chourito, Secretario Interino. Jn.30-9548-v.jl.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO F. MATTIA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña AMALIA DOLORES BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3929-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 2[illegible] del mes de Junio del año 1925, a las 1[illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMATURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1133, y doña AMELIA MARIA ROCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 391[illegible]-v.jl.[illegible].

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2[illegible] del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] RO [illegible] SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible] y Tres, domiciliado en la calle [illegible] número 52[illegible], y doña [illegible] NIA [illegible], de 2[illegible] años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 22[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Silvador Aguirrebere, Oficial del Estado Civil. 3920-v.jl.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JUAN FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1113, y doña MARIA CATALINA GRANJA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3943-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PATOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Peccia, domiciliado en la calle Soriano número 767, y doña EBE DENEGRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Cevio, domiciliada en la calle Soriano número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3930-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SALVADOR DE AGOSTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1173, y doña FANNY ADELA MONTIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3929-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LEDO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1033 y doña CARMEN CAMBON VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3918-v.Jl.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LIBORIO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1320, y doña CELIA PETRA LARREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ARANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1216, y doña LUISA FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CHIRETICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143 y doña ANA CHERINO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO LUTZELER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ANNEMARIE BRUCHHAUSEN, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 22-v.j.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO SOTUYO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1294 (2.o piso), y doña JUANA QUAGLIOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1294 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ANTONIA RARIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle Ronedau número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO TAROCO LIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA LUISA GOIRET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3921-v.Jl.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE MAGGIOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 1468, y doña PERFECTA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA RAYMUNDO SUPPICI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1664, y doña BERTA SOFIA GIANELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Médanos número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BENTIVOGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña ELOISA MAXIMA ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Minas número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO BOCCARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1918, y doña ANITA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Minas número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 2044, y doña MARIA VILANOBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PELAEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña CARIDAD GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Miguelete número 1325, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza.
18-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMETRIO IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1598, y doña ODULIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3903-v.jl.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SAIRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en Colón, y doña LUISA VIANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.8.

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO NORBERTO ROBAINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón y doña BRIGIDA ALINA SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3911-v.jl.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR FILGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 2937, y doña ROSALIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larravide número 281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3934-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rizal número 26, y doña ELVIRA MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro
3934-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO ANTONIO DI PIERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sarcune, domiciliado en la calle Justo Maeso número 66, y doña CATALINA GIOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sasso, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3935-v.jl.7.

En la Unión, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago sabee: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO REBOLLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Suñer y Capdevilla número 19, y doña MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suñer y Capdevilla número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3922-v.Jl.6.

En la Unión, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GALLARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Avila (España), domiciliado en la calle Larravide número 2, y doña AMARANTA NICOLASA ABREU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3910-v.jl.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE A. TORELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida General Flores número 3315, y doña RAFAELA MARIA CUPARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en en la Avenida General Flores número 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO C. SACCONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle García Zúñiga número 29, y doña JOSEFA ZANARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle García Zúñiga número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO QUIROGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gualberto Méndez sin número, y doña AURORA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO URETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pando número 2787, y doña ELDA ELIZALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pando número 2787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO DE VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Santa Ana sin número, y doña ROSA CAÑET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Ana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 24-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO NORMANDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevillo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, doña AMALIA VISENTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Carabela número 148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3927-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FUSARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido tn Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2624, y doña LUCIA JUANA D'AMATO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3926-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2189, y doña DOLORES CAMBRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3925-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABARCOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 34, y doña DOLORES SILVIA MARCENARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Espinillo número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3924-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1929, y doña CORINA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3923-v.Jl.6.

En la Capital, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. BURGUEÑO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga número 61, y doña MARIA DE LOS DOLORES RIVEROS, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3906-v.Jl.3.

En la Capital, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ADOLFO RIVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1406, y doña ROSA SCARRONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Caridad número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3905-v.Jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Lugo, domiciliado en la calle Carabela número 2861, y doña CARMEN ARGUELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Carabelas número 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 3907-v.Jl.3.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FILIPOVICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Bogotá número 262, y doña DENEFA FILIPOVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Suiza número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIX QUEIS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña ANITA SARAKA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austríaca, nacida en Dalmacia domiciliada en la calle Bélgica sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5-v.jl.8.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO EIJO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Suiza número 151, y doña AURORA OTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Suiza número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CHOLOAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en la Provincia de Kalamata (Grecia), domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suecia sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3933-v.jl.6.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ANGEL CIRIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANGELA CELESTINA SANTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3932-v.jl.6.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MACIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Paysandú, domiciliado en la calle Bolívar número 175, y doña LAURA CUCURELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil 3912-v.Jl.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva Granada número 233, y doña LUCIA ACKERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Chile número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3913-v.Jl.4.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 20, y doña DELFINA DEL FINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALVADOR CAMOU de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Suárez número 3069, y doña MARGARITA FABINI RAUSSELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, iniciada en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez número 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3914-v.Jl.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ ONEGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 828, y doña JOSEFINA MANFREDI BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1682, y doña JULIA TORRENS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO GENITO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña DEOLINDA ROSA BAEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 13-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO PACE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1861 (bis), y doña SOLIDARIA AURO-

RA SOLARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1965

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil, 3942-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BUCACOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle Carapé número 2025, y doña ELISA VILA PORTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3939-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ ORICIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 7 a, y doña MARIA LUCIANA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 3938-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLA CASELLA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Cebollatí número 1888, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 3937-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ASTORE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 4 de Julio número 380, y doña MARIA INVERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 4 de Julio número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil., 19-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO EDUARDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Estivao número 62, y doña JOSEFA ALMADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estivao número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 3941-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MARTINS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Zapicán número 2674, y doña ANGELA BRIGIDA BOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canciones número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3940-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO EDUARDO LOYOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 765, y doña ALTIVA ALVES, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Patria número 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 3915-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO ARTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1992, y doña MARGARITA CACERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3917-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1386, y doña CLOTILDE LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3916-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que en la ciudad de Santa Ana do Livramento han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIZ FRANCISCO BEVILACQUA, de ..... años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido ...., domiciliado en esta sección, y doña JULIETA DE BEM, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la ciudad de Santa Ana do Livramento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3931-v.jl.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANSELMO MAURENTE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2400, y doña ANTONIA IAFIGLIOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Municipio número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTORINO DOMINGO FARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2252, y doña ORFILIA MONTEMURRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEAK, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Stari-Becey, domiciliado en la calle República número 2218, y doña ELENA NADUDVARDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Stari-Becey, domiciliada en la calle República número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ISAACS DEMESTOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2333, y doña ROSA ALBINA MUIÑOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3909-v.jl.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FRESENGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Teja, y doña JUANA CARVAHLO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Simón Martínez número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 12-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 90, y doña JUANA PETRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 11-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DONATO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 54, y doña

... RUBIO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ORLANDO JOSENDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 199, y doña MARIA MATEOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Conciliación número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEMECIO CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 61, y doña ANASTACIA GUMERSINDA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 61 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 7-v.jl.8.

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMIREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Peñarol, y doña SIMONA RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 8-v.jl.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Luis Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9544-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Everilda Darrúa de Lapuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9543-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9546-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario Jn.30-9545-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-9531-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Toriel o Turiel o Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9470-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Escouto de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9469-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo D. Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-8935-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Agüero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-8936-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Russo Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9390-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dódera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9379-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y

ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinueve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinueve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide dieciséis metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fazzio García, solicitando la rectificación: 1.o De la partida de nacimiento de su hijo León Julio, que figura con el apellido de García, siendo su verdadero apellido el de Fazzio García; 2.o De la nacionalidad de la peticionaria que es uruguaya y no argentina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9237-v.jl.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Mariño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Mariño, por figurar el peticionario con el apellido Vázquez en vez de Mariño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9236-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9050-v.jl.11,

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8780-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 81670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y citaseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alchatori o Alciatore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.29-9512-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.2-10-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fontes o Fuentes de Zulberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-29-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Jl.1.o-23-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gallinar o Gallinal de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-15-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-14-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kiliaridi o Juan Georghean Kiliaridis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-9521-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de Marta Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-9519-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rolland de Artau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.29-9520-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbruco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9419-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Catalina Saccone de Mencucci", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Luis A. Mencucci, y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida matrimonial aparece el nombre del primer compareciente con Luis Micuchi, cuando ha debido decirse Luis A. Mencucci, y el nombre de su esposa, la causante, aparece con el de Catalina Saconi, cuando ha debido ponerse Catalina Saccone. En la partida de nacimiento de la compareciente María Luisa Mencucci, aparece el apellido de su señora madre como Saconi, cuando ha debido decirse Saccone, y por último, en la partida de nacimiento del exponente Luis Anastasio Mencucci, aparece el nombre de su padre como llamándose Luis Mincucci, cuando ha debido decirse Luis A. Mencucci, y su señora madre figura en esa misma partida como llamándose Catalina Baconi, cuando ha debido ponerse Catalina Saccone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-9464-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril y Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-7962-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saccone de Mencucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9418-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbruco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Domingo Malbruco y otro, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de la causante se ha declarado el nombre de Malbrucco en vez de Malbruco. En la de matrimonio figura el nombre de Malbruc, en vez de Malbruco En las de nacimiento de Blanca y Tomás, aparece el nombre de Malbrujo, debiendo ser Malbruco. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-9463-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9490-v.jl.9.

"EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por auto dictado en el juicio seguido por doña Elena Pfäffly de Pecantet contra la sucesión de don Guillermo Pfäffly, sobre justificación de estado civil, a solicitud de la parte actora, se ha dejado sin efecto la interdicción que pesaba sobre los siguientes títulos, cuyas características se expresan a continuación: 1.o Cuarenta y dos títulos de cien libras nominales de la Deuda Consolidada de esta República, Serie C., señalados con los números 115546, 36085, 36337, 42217, 42819, 45734, 17191, 20611, 20612, 20613, 47851, 66295, 63451, 61092, 58738, 57332, 57773, 90968, 108290, 41821, 90047, 69014, 65738, 65892, 67614, 67626, 67705, 67882, 67938, 68734, 69307, 69310, 55688, 57051, 59128, 59820, 60302, 60488, 61264, 63160, 63392, y 63833, conteniendo todos los cupones, incluso el número ciento dieciocho, vencido en Agosto de 1922. 2.o Un título de mil libras nominales de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, Serie A., número tres mil doscientos setenta y siete (003277), con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 3.o Un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, de la misma Deuda Consolidada, Serie B., número seis mil seiscientos ochenta y seis (006686), con sus cupones correspondientes, incluso el número (118) ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 4.o Veinticinco títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, de valor nominal de cien libras esterlinas cada uno, todos de la Serie C., señalados con los números 64525, 64526, 65402, 65484, 65544, 89353, 91431, 93894. 93895, 95896, 97369, 97370, 97371, 97372, 97373, 97374, 100572, 100573, 100574, 100575, 100576, 100577. 102173, 102174, y 102175, con sus correspondientes cupones, incluso el núm. ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 5.o La mitad del valor de un título de la misma Deuda Consolidada, de cien libras esterlinas, valor nominal, con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 6.o Ochenta y ocho títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie A., valor nominal de cien pesos cada uno, señalados con los números 70200, 63020, 58598, 58599, 58600, 60195, 60196, 60197. 60198, 60199, 60200, 60501, 60502, 60503, 60504. 63011, 63012, 63013, 63014, 63015, 63016, 63017, 63018, 63019, 89902, 89903, 89904, 89905, 89906, 89907, 92897, 92898, 92899, 92900, 93351, 93352, 93353, 93354, 93355, 93356, 99743, 99744, 99745, 99746. 99757, 99748, 99749, 99750, 99751, 99752, 99753, 99754, 99755, 99756, 99757, 99758, 99759, 99760, 99761, 99762, 99763, 99764, 99765, 99766, 99767, 99768, 99769, 99770, 99771, 99774, 99775, 99776. 35512, 35513, 35554, 35555, 35556, 35557, 35558, 35559, 35560, 35561, 35562, 35563, 35574, 35575, 35576, y 35577, con sus correspondientes cupones hasta el número setenta y siete inclusive, vencido el treinta de Junio de mil novecientos veintidós."—Montevideo, 22 de Junio de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9402-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9393-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hipólito Cazabán, en los autos sucesorios de Magdalena Barbé de Cazabán, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de matrimonio de Hipólito Cazabán con Magdalena Barbé: donde dice Casabando, debe decir Cazabán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9385-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santos o Pedro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9357-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9405-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juandon o Alfredo Jouandon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9404-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rosa Elvira Eustachio o Angelita Eustachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9403-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pinto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-9375-v.jl.3.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-8893-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa Rasolio, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Jn.20-9305-v.jl.1.o-ag.1.o.v.ag.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino", ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo, cuya escritura autorizó con fecha

20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 de plano del agrimensor D. Gaminara de 1 de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 133 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea de Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 9 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Wilson de Clavarria Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro de Mazuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9456-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Galeano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.2-43-v.jl.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Lozada y Liñán, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Marzo próximo pasado se declaró a doña Eloísa Lozada y Liñán en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a don Nicolás Durán y Vidal. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-19-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Malet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.30-9555-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol; novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.332 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpin; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Barastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9501-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Foglia de Roel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.30-9556-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Larroca de Simaldoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.30-9557-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Bernardo Laventure y don Alfredo Hipólito Laventure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9500-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alvareda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-9474.v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Fiorito de Terribile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-7544-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pio Tortorolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-9476-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Berreta de Abril, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-9475-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-9462-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José López con Brígida Pommé; las de nacimiento de José Antonio López, Juana Virginia Angela López y María López; y la de defunción de José López, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera partida, figura como Virginia Pomé, debe decir Brígida Pommé; donde la madre de los inscriptos en las referidas partidas de nacimiento aparece como Brígida Pomé, Virginia Pomé y Virginia Pumé, respectivamente, debe decir Brígida Pommé, y donde la esposa del fallecido, en la última partida, figura como Virginia Pommé, debe decir Brígida Pommé. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9423-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Batistina Picco de Borlandelli o Picca de Borlandelli, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9427-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Primo de Llena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9425-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiello de Pierri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9426-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9398-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.

Jn.25-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Esmoris de Gontade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la su-

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9401-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Seara de Brage, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9400-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9399-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Horjales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9365-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro León Fernández Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9366-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto José o Calixto Agazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9368-v.jl.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.14-9046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura [illegible] sucesión de doña María Luisa M[illegible] de Oillartaguerre, citándose a la vez [illegible] los que se consideren interesados [illegible] por cualquier concepto para [illegible] del término de treinta días [illegible] ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento [illegible] hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9367-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Juana Dominga Rubado o Rubato o Robaldo de Marta y don José o José María Robado o Rubato o Robaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9406-v.jl.6.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Panosetti", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto [illegible] manifiesto en la Oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9369-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8860-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-8958-v.jl.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 20 de 1924 — Eloy G. Pereira, Actuario

Jn.9-8959-v.jl.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ercilia [illegible] Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este con campos de d[illegible] P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume y está empadronada con el número 1609; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, [illegible] — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-88[illegible]

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, [illegible] el expediente caratulado [illegible] prescripción", se cita, llama y [illegible] por el término de noventa días a todos los que se consideren [illegible] cualquier título a un sobrante de terreno de [illegible] metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número [illegible] sección judicial, compuesta, según título de [illegible] metros [illegible] decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don [illegible] Lerena, en Junio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 33 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián F. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8385-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 64 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8870-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-8884-v.jl.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 401 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.25[illegible] metros 16 [illegible] cents. cuadrados, teniendo 25 metros [illegible] centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-8694-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — [illegible] de Figares, Actuario.

Jn.13 9279-v.jl.9-ag.1.o-ag.1[illegible]

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don [illegible] D. Marenco y se está procediendo [illegible] el Código de Comercio previniendo [illegible] al fallido, so [illegible] quedar [illegible] [illegible] que tengan bienes de pertenencia del mismo [illegible] hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocul-

tadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Ovidio C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1553 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-9422-v.jl.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "Viuda e Hijos de Juan Massons", y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios,deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan B. Bidegaray (hijo), los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-9420-v.jl.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo Acevedo, para la junta que tendrá lugar el siete de Julio próximo a las once horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-9421-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 2 de 1925 — Mateo Mario Figares, Actuario

Jn.6-8884-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social de esta plaza Bialade Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 6 de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Federico Mora Magariños; 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma concordataria se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 1.o del referido mes de Octubre. — Montevideo. Junio 22 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

Retroactividad

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Antonio Losada. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3941.—Montevideo, Junio 9 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por la Sindicatura y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: fíjase el 13 de Diciembre de 1923, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Losada. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código antes mencionado, se hace esta publicación, haciéndose saber, asimismo, que el informe del Síndico y resolución transcripta, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-9449-v.jl.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Cía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1679 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.24-9397-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.1.o-1-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Tomasa Bidondo de Laduche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-9566-v.jl.9.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urruty o don Miguel M. Urruty, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-9461-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Deagustino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.24-9407-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Cipriano Tórtora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente el apellido de su padre y abuelo paterno como Tórtola, siendo, en realidad, Tórtora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-9267-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-9334-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Celestina Méndez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Nieves, por haberse establecido, por error, el apellido de éste como Guedes, siendo, en realidad, Nieves. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-9247-v.jl.6.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Conlin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-8850-v.jl.5.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia deinfitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando, con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a es-

tar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8832-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o1v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8887-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que por auto de fecha treinta de Mayo último se decretó la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Rafael Puglia y Camila Moreira, dictado en los autos de divorcio iniciados por Camila Moreira. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.26-9457-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-9539-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Faravelli, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo, por figurar en ella con el apellido "Folovoli", en vez de Faravelli, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.27-9495-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino M. Sáenz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.26-[illegible]-v.jl.8.

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-9103-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alvarez o Dolores Alvarez de Zelasó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepo, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.24-9356-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita, y emplaza a don Antonio Carvajal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. —, Eduardo Routín, Actuario.
Jn.24-9389-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-9317-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.20-9284-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.17-9209-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9049-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8812-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por el Banco Mercantil del Río de la Plata con Ambrosio Villa, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 115 del Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, próximo a la Avenida General Flores, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jn.26-9465-v.jl8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cual-

quier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.1.o-12-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40646, solar número 7 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mascaró, al propietario o cualquier persona que se crea con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, con 8 metros 59 centímetros, a la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla; al Sudeste, en 50 metros, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Guillermo Domínguez. Terreno cercado y cultivado. Area superficial, 429 metros cuadrados más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Junio 18 de 1925 —Julio O. Dieux.

Jn.25-9414-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Lterado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Ana Severo de Paz y otras, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de doña Auristela Paz, en la siguiente forma: donde dice Auristela País da Silva, debe ponerse Auristela Paz, que es el que le corresponde y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 12 de 1925. — Juan I. de Souza, Actuario.

Jn.22-9324-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro citándose a la vez a todos los que por cual quier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando la corrección de los errores que se notan en su partida de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno Galvarina, debiendo decir Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.1.o-2-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rondán de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.30-9535-v.jl.11.

Segunda copia de hijuela

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-9487-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Jn.27-9509-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Irurueta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-9551-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Sirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.29-9197-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.27-9507-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Stemphelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9413-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9412-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eumenia de la Sierra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9411-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Jacinto Rivero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefina Vico y las de nacimiento de sus menores hijos Isabel, Feliciano, Doroteo Cruz, Angel Román, Francisca Baldomera, María Josefa, Sabino Benjamín, Delia Isabel, Servando Alejandro, Germán Fernando, Elisa Constancia, Elvio Marcelo y Jacinto Vallentín Rivero, en las que se ha establecido en todas ellas por error que el recurrente se llama Zenón Jacinto Rivero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Junio 17 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-9358-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.3-8791-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña.

Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, en los autos "El procurador de impuestos contra la sucesión de Pedro Recarte, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a los inmubles que a continuación se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cuatro solares de terreno números 3, 4, 5 y 12, de la manzana 22 de la planta urbana de esta Villa, empadronados, los dos primeros, con el número 96 y 95 y 92, los otros. Dichos solares están unidos y forman una superficie total de 3.200 metros, y lindan: Norte, calle Ituzaingó; Sur, Natalia Crossa; Este, calle Giró y Oeste, calle Oribe. — Sarandí del Yi, Junio 17 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.22-9341-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Angel Leocadio Goñi. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece inscripto con el nombre y apellido de Angela Leocadia Goñe, cuando su verdadero es Angel Leocadio Goñi. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.22-9348-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos René y Tomás Casaravilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días —Durazno, Junio 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.22-9337-v.jl.9-ag 1.o.v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925 — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.5-8862-v jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés.

Jn.2-8749-v.jl.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Carmen Silva. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Norberto, pues aparece en ella con el nombre de Nolberto en vez de Norberto, que es el verdadero, que también está equivocado el año de su nacimiento, desde que aparece inscripto como nacido en el año mil novecientos trece, siendo que su nacimiento ocurrió en el año mil novecientos doce y que en esa partida aparece como hijo legítimo de Pedro Silva, cuando es hijo natural de Pedro Silva y Carmen Silva. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.17-9240-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Rodríguez, y la citación a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos de derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don Pedro Molina, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en los autos "Francisca Rodríguez de Rodríguez, sucesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Junio 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jn.23-9374-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente, dictada en el expediente caratulado "Demetrio Alfonso, incapacidad", se ha declarado al mencionado Demetrio Alfonso. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Trinidad, Junio 18 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Jn.23-9373-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul.

Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ramón Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.26-9473-v.jl.7.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.6-8027-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección d Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro d contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Arturo Piria contra Manuel Alonso, cobro de impuestos, incidente por costas", se hace saber que se ha trabado embargo en un terreno que el señor Manuel Alonso posee en el Balneario Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares números uno y dos de la manzana número 534, con un área superficial de 520 metros cuadrados, más o menos, con un frente de trece metros, por cuarenta de fondo. Y a los efectos del artículo 883, incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonallo.

Jl.1.o-22-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Doroteo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.25-9440-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Herrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Jn.25-9441-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Valliero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8866-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Sabatini (hijo), acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Eulogia Hernández y María Rosa y Bernabela Sabatini, sucesiones, rectificación de partidas o inscripción de nacimiento", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Miguel Sabatini y Eulogia Hernández y en las de nacimiento de Miguel y Bernabela Sabatini, donde se ha establecido el apellido del contrayente y del padre de los inscriptos como Sabattino, se establezca el verdadero que es Sabatini; que en las partidas de nacimiento de Julia, Paula Sebastiana y Ramona Sabatini, donde aparece el apellido del padre de las inscriptas como Sabattino, se establezca Sabatini, que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de María Rosa, Eulogia y Martha Sabatini, donde aparecen los nombres Servanda Rosa, Eu-

logía María y Pascuala y los apellidos Sabatin y Sabatino, se establezca los nombres de María Rosa, Eulogia y Martha y el apellido Sabatini, que son los verdaderos y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Junio 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o 8-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Rosalía Figueredo de González, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Eustaquio González, donde el inscripto sólo figura con el nombre de Eustaquio, se agregue el de Gerónimo, pues el verdadero es Eustaquio Gerónimo, y apareciendo el apellido de la madre como si fuera Figeredo, y el del padre mal escrito, debe sustituirse el primero con el de Figueredo, y el segundo con el de González; B) En la de nacimiento de Nicolasa Tolentina Rosa González, el apellido del padre figura como si fuera Gonsales, con s, en vez de González, con z, que es el verdadero; también está equivocado en la expresada partida el nombre y apellido de la madre, y donde dice Rosa Figuereo establecerse Rosalía Figueredo; C) En la partida de nacimiento de Martiniana Servanda González, donde se ha escrito el nombre y apellido de la madre como si fuera Rosa Figuerco, debe establecerse Rosalía Figueredo, que es como corresponde; D) En la partida de nacimiento de Francisca Eladia, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el verdadero de la madre; y E) En la partida de nacimiento de Indalecia González, que tiene idéntico error que la anterior, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el de la madre, y que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 10 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o 9-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel César Smith, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.27-9503-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.16-9202-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Fassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.2-8745-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Sánchez de Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.30 9558-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Jn.30-9560-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamentol de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Jn.3-8797-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.

Jn.13-9095-v.set.14.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.21-8408-v.jl.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, ésta se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1780 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.4-8803-v.jl 4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se a declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. -Juan Cendán, Escribano.

Jn.9-8969-v.jl.9.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a dedu-

cirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 2: de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán. Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Exequiel Palma, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 25 de 1925 — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-9553-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Alberto Berardi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-9552-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Schiappacasse de Tanca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.25-9437-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Orlando Carvalho se ha establecido Olivera el apellido de la madre, cuando debe ser Oliveira. El apellido de la abuela paterna, aparece como Leites cuando el verdadero es Leite sin s. Además aparece con el nombre únicamente de Clara, cuando debe ser Clara Adelaida. El nombre del abuelo está establecido como Antonio Olivera Portugal, cuando el verdadero es Antonio Joaquín de Oliveira Portugal. Partida de nacimiento de Olintha Carvalho, el nombre y apellido del padre aparece como Joaquín Rodríguez Carbalho cuando el apellido verdadero es Carvalho, así como también el del abuelo paterno que aparece Carbalho cuando debe ser Carvalho. El apellido de la abuela está como Reytes cuando debe ser Leite. También debe rectificarse uno de los apellidos que usaba el abuelo materno, que como en la anterior, figuraba como Olivera cuando debe ser Oliveira. El nombre de la inscripta, aparece como Olinta sin h cuando debe ser Olintha. Acta de nacimiento de María Isabel Carvalho, debe rec[illegible] nombre de la madre que aparece como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, y además debe rectificarse el apellido Olivera por el de Oliveira. También debe rectificarse el apellido de la abuela paterna que en lugar de Rodríguez Carvalho es Leite el verdadero. También deberá rectificarse el apellido del abuelo que figura Olivera, por Oliveira. El apellido de la abuela materna está escrito equivocadamente Germania, cuando el verdadero es Germán, el apellido Carvalho está escrito como Carvallho, cuando debe ser Carvalho. Partida de nacimiento de Antonio Carvalho, debe rectificarse los nombres de la madre que aparecen como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, por ser el verdadero. El apellido de la abuela materna está escrito Germana, cuando el verdadero es Germán, debiendo a la vez suprimirse el apellido Dutra puesto en segundo término, por no haberlo usado nunca. Partida de matrimonio de Joaquín Rodríguez Carvalho y Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, debe rectificarse el apellido Carvallo, por el de Carvalho. En dicha partida aparece la contrayente, como Francisca Cecilia Olivera, cuando debe de rectificarse por los de Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1925 .— Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-9344-v.Jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cándida Silveira de Abreu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.26-9508-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felicio Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 15 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.25-9438-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9138-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.22-9343-v.jl.9-ag.1.o,v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Rulbasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9139-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno de la Capital, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante ese Juzgado se ha presentado don Rodolfo Beriau en los autos sucesorios de don Carlos María Bereau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de función del causante, aparece el apellido Bereau, cuando ha debido ponerse Beriau, que es el verdadero, figurando como nacido en San José, cuando lo ha sido en el Salto. 2.o Partida de nacimiento del causante: aparece como hijo natural de Dorotea Bereao, en lugar de Dorotea Beriau y con el nombre de Carlos María Bereao, en lugar de Carlos María Beriau, que es el verdadero, y 3.o Partida de nacimiento de Rodolfo Beriau: aparece como hijo natural de Dorotea Beriado, en lugar de Dorotea Beriau, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación, estableciéndose igualmente que a solicitud del peticionante se cometió a esta Oficina la publicación del presente edicto. —Salto, Mayo 13 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.17-9233-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas y actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Correge, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Pedro Correge y otros, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil y partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres de Teresa Duthu, Juan Duthu y Pedro Correge, y los apellidos Correge y Duthu, son así, y no como equivocadamente figuran en aquéllas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Jn.30-9554-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.30-9540-v.jl.9.

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Dela Hanty Caballero, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Juan José Asconeguy, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y actas de Estado Civil presentadas en el siguiente sentido: los nombres de los interesados Dolores Asconeguy, Juan José Asconeguy, Leopoldina, María Nieves y José Enrique; y los apellidos Asconeguy y Aquino, son así y no como equivocadamente figuran en dichas partidas y actas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.25-9445-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.8-8910-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristóbal Díaz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.1.o6-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la

apertura de la sucesión de María Elustondo de Díez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1925. — Eduardo V. Vió Actuario.
Jl.1.o-7-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Severino García Lois, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.30-9562-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Inés Izaguirre de Arao o Arau, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.30-9561-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.3-8765-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.3-8792-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8800-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario.
My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Arbenoiz en los autos sucesorios de don Juan Bautista Techera, iniciando rectificación de partidas de algunos herederos de la predicha sucesión, por contener éstas varios errores. Las rectificaciones solicitadas son: A) En la partida de matrimonio del causante se ha llamado a la esposa Trifona, cuando en realidad debió llamársele Trifona Bruna, por ser éste su nombre. B) En la partida de nacimiento de María Felipa se designó a la madre con el nombre de Trifona solamente, debiendo llamarse Trifona Bruna Martínez. C) En la partida de bautismo, brasileña correspondiente al heredero Ramón Regino, se ha designado a éste solamente con el nombre de Ramón, debiendo agregársele también el segundo de los nombres. También, por error, se ha llamado al padre por Joao Francisco Teiseira Porto (hijo), cuando el verdadero nombre de éste es Juan Francisco Techera. Además aparece el abuelo paterno con el nombre de Joao Teiseira Porto. Y por último, en esta partida se ha llamado a la madre con el nombre de Trifona Bruna Porto, cuando el nombre y apellido verdadero es Trifona Bruna Martínez. D) En la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente al heredero Galdino, se ha escrito el nombre y apellido del padre Joao Baptista Porta, en lugar de Juan Bautista Techera, que es el nombre y apellido verdadero. A la madre del inscripto se ha llamado Trifona Martins Bruna, en lugar de Trifona Bruna Martínez, que es el verdadero. También en dicha partida se ha designado al abuelo paterno, por Joao Teiseira Porto y al abuelo materno por Joao Francisco Martins, en lugar de llamárseles Juan Techera Porto y Juan Francisco Martínez, respectivamente, por ser estos los nombres y apellidos de las personas a quienes se quería referir en esa partida. E) Y por último en la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente a la heredera Deolinda, se ha designado a la bautizada con el nombre de Malvina en lugar de Deolinda, que es su nombre verdadero. A los padres se les ha nombrado por Joao Baptista Teiseira y Trifona Martins, cuando debió escribirse Juan Bautista Techera y Trifona Bruna Martínez, por ser estos los nombres y apellidos de los padres de la persona bautizada. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.27-9496-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.26-9453-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Zenón Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.26-9454-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto González, Josefa González y América o Gregoria América González de Andréis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.26-9455-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Escudero de Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.30-9536-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Fabrica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.30-9537-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9335-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9336-v.Jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguiran los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y emplazada con el número 8, 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido in-

mueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9222-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9219-v.jl.28.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Denuncia de vacunos

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, en los autos caratulados "Denuncia de Manuel J. Lago sobre un animal aparecido en campo del denunciante", hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa colorado de esta marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.
Jn.15-9155-v.jl.6.

Denuncia de vacunos

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Nicolás J. Acosta sobre un animal aparecido en campo del denunciante", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa de la siguiente marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.
Jn.15-9154-v.jl.6.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo. Concurso voluntario y cesión de bienes" se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullins, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas y dos mil trescientos treinta y cuatro metros, cuyos límites son: por el Noreste, con la fración número 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifania Bernarda y María Inés Juana González; por el Sureste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Suroeste con Pedro Amarato y por el Noroeste, con la misma fracción número 4. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta a realizarse el bien de la referencia ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea. 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.20-9309-v.jl.8.

RICARDO OLIVERA USHER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Ricardo Olivera Usher, con asistencia del suscripto Actuario y alguacil del Juzgado, procederá a la venta y con la base de dos mil pesos, de los siguientes bienes inmuebles: ocho solares de terreno, situados en esta ciudad, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, y ocho de la manzana veintiséis, cuartel segundo, compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, que linda: por un lado, con la calle Agraciada; por otro con la calle Brasil, por otro con la calle Ramírez, y por otro con la calle Rivera. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pelayo R. García Medero, cesación de condominio", que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta, y en garantía de ella la suma de trescientos pesos. Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.25-9443-v.jl.6.

JOSE MARIA SIERRA
REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la "Agencia de Rentas contra la sucesión de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal", se hace saber al público que el día seis de Julio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle España de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle citada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la misma sucesión de don Plácido Benítez; al Este, con don Miguel Báez y al Oeste, con doña María Olivia Pérez de Clavijo. Se previene: Que el terreno y mejoras a venderse, están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre.
Jn.18-9181-v.jl.6.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago, Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola rompedora, y una prensa "Mexhime", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 69 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el solar siete; y por el Oeste, con el solar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central).
Jn.16-9185-v.jl.4.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Challet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 58639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 50 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).
Jn.15-9137-v.jl.3.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dicha fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros, novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.30-8657-v.jl.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites", se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien propiedad de dicho causante: El solar de terreno número cuatro de la manzana número noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todos los edificios, construcciones, cercos y demás mejoras y anexos que contiene, compuesto de cuarenta metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Brasil (hoy Diez y nueve de Abril), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste lindando

con el solar tres; al Noroeste, linda con el solar uno, y al Sudeste, por formar esquina con la calle Cuareim. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Junio 16 de 1925. — Juan J. De Souza.

Jn.22-9331-v.Jl.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa.

Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea.—Artigas, Junio 16 de 1925.—Juan J. de Souza.

Jn.20-9306-v.Jl.7.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

JUDICIAL

Por decreto del suscripto, dictado en los autos "Eliseo Infante con Arturo Pardie", se hace saber al público que el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero señor Juan O. Picabea, en las puertas de este Juzgado, a la venta de un carro, empadronado con el número Ad. 450 y de dos caballos de pelos záino y doradillo, cuyos certificados existen en autos, sobre la base de doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, que importan las dos terceras partes de la tasación efectuada, la que asciende a la suma de trescientos ochenta pesos. Se hace constar: A) Que el comprador consignará el 10 por ciento de su compra. B) Que ha sido habilitada la feria próxima, a los efectos de esta diligencia. C) Que los autos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. —Las Piedras, Junio 10 de 1925. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Jn.29-9515-v.jl.9.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gisleno Pérez contra la sucesión Atanacio Blanco. cobro de pesos", se procederá el día diez del entrante mes de Julio a las catorce horas y en el paraje Costa del Arroyo Tejera, Estancia de don Gisleno Pérez, sita en esta sección a la venta por el martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del suscripto, de los siguientes bienes semovientes: trescientos seis animales lanares, de cría, tasados a tres pesos cada uno; catorce bueyes, tasados a cuarenta pesos cada uno; siete novillos, tasados a treinta y cinco pesos cada uno; tres vacas, tasadas a veinte pesos cada una; una vaquillona, tasada en diez pesos; un toro, tasado en treinta pesos; un ternero, tasado en cinco pesos; seis yeguas, tasadas en diez pesos cada una; tres caballos, tasados en veinticinco pesos cada uno; dos potrillos tasados en veinte pesos cada uno; y una potranca, tasada en quince pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Cuchilla de Guadra, Junio 26 de 1925. — Pablo Delgado, Juez de Paz.

Jn.29-9533-v.jl.9.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "José M. Peluffo, quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, de la hora 10 a la hora 12 y de la hora 14 a la 16, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, en el local de la calle Atanasio Sierra esquina Joaquín Suárez (donde tuvo el comercio el expresado Peluffo), procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y demás pertenencias de la quiebra. — Florida, Junio 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.2-33-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

JUSTO BOERO

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día jueves nueve de Julio del corriente año de las 14 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 89 el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos, 29 metros 13 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira, y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche y 2.o, un fracción de terreno situado en esta ciudad, con cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5257 centímetros cuadrados, limitando al Oeste, calle Juncal, al Este, con terrenos de don Juan Domingo Etulain al Norte, calle Wáshington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar al diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-9308-v.Jl.9.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se hace saber que el día ocho del entrante Julio, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un terreno solar esquinero, ubicado en la manzana número 99, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; frente a la calle ... por veinticuatro metros treinta y dos centímetros de fondo, lindando, por un costado con la calle Lavalleja ... por otro ... con Leofildo Camaño y por otro con Eleuterio González. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: otro terreno solar, ubicado en la manzana número 112, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con la calle "13 de Abril"; por otro con la sucesión Carlos Derida y por otro, con Paula Barrios. Tasado este inmueble en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del precio de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-9307-v.jl.8.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, en Parada Herrería, 3.a sección judicial de este Departamento, y en su local de remates el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, 60 reses de cría, 4 yeguarizos y 70 cueros que se encuentran actualmente depositados en poder de Andrés Panizza, vecino de Daymán, previniéndose que no se aceptará oferta menor a 2|3 de su tasación, que es $ 10.00 por animal y $ 1.50 por cada cuero al barrer, entregándose el importe al funcionario nombrado. Esta venta fué ordenada en los autos "Sumario por detención de una tropa que conducía Juan Villanueva." Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.27-9505-v.jl.8.

TEOFILO B. PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día seis de Julio entrante, a las 10 horas en adelante, se procederá, en el lugar donde se encuentran, por el rematador don Teófilo B. Pérez, a la venta en pública subasta, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los bienes muebles y ropa de uso perteneciente a la causante doña Toribia Domínguez, por las dos terceras partes de su tasación, siendo dicha venta al contado, y ha sido decretada en los autos sucesorios de la misma. — San José, Junio 22 de 1925. — Edelmiro G. Guerreró, Escribano Actuario.

Jn.30-9517-v.jl.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan H. Ricci, Quiebra", se hace saber que el día 5 de Julio próximo a las 21 horas y en las noches subsiguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todas las existencias pertenecientes al comercio del mencionado fallido Ricci. Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado; y 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.22-9354-v.jl.8.

CARLOS A. MAESO

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día nueve del mes entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda; por treinta y dos metros y veinte centímetros de fondo, lindando por el Este y Sur, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además, se rematará en el lugar de la ubicación del inmueble descripto anteriormente, todos los muebles que obran inventariados y tasados en autos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene el inmueble referido, la cual ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de dos mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Evarista Lago de Victoria. Sucesión". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.23-9372-v.jl.9.

RICARDO HIERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: 1.453 pesos con 50 centésimos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión Manuel Delgado, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Agosto entrante a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá nuevamente a la venta por el martillero don Ricardo Hierro del siguiente bien: un campo en Yerbal Grande, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 171 hectáreas, declarada en la planilla número 72060, año 1921 y empadronada con el número 1302. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, que asciende a ... suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos de esta publicación, queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.27-9504-v.jl.8.

GIONOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración

de Rentas", contra la sucesión de Cipriano Payan, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo pasado a las 14 horas en remate público se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero señor Gianola y Saralegui, el siguiente bien. Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número de esta ciudad, lindando por el Norte con José Acevedo, por el Sur calle A. Sierra; por el Este con J. Spikerman y por el Oeste con Camilo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.17-9217-v.Jl.3.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Base: $ 630.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas" con la sucesión de José M. Méndez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de $ 945.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta.—Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.17-9218-v.jl.3.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que el 28 de Enero de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que en el ramo de lechería tenía constituída con mi sobrino Isidoro García, en Mosquitos, 5.a sección de Canelones, siendo de cargo de este último el abonar las cuentas que se adeuden de dicha sociedad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Junio 30 de 1925. — Bautista García.
Jl.2-47-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapelli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco.
Jl.2-38-v.jl.24.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
Boulevard de Strabourg, 37. París — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que, concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1 a 100	10801 a 10900
201 " 300	10901 " 11000
401 " 500	11601 " 11700
701 " 800	11701 " 11800
1201 " 1300	11901 " 12000
1701 " 1800	12201 " 12300
2601 " 2700	12301 " 12400
3001 " 3100	12801 " 12900
3901 " 4000	13601 " 13700
5401 " 5500	13701 " 13800
5701 " 5800	14401 " 14500
6601 " 6700	14901 " 15000
6801 " 6900	15401 " 15500
7101 " 7200	16401 " 16500
7501 " 7600	16701 " 16800
7801 " 7900	16801 " 16900
7901 " 8000	17101 " 17200
8201 " 8300	17801 " 17900
8401 " 8500	18501 " 18600
8801 " 8900	18701 " 18800
9001 " 9100	18901 " 19000
9201 " 9300	19401 " 19500
9301 " 9400	

Jn.15-9132.v.Jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que el señor Gilberto Domínguez ha renunciado a la compra de la panadería "Infanta Isabel de Borbón", sita en la calle Pedro Galán número 13, quedando a cargo de lo que pudiera sobrevenir los señores Castro y Fonticoba. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Gilberto Domínguez — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.
Jl.2-36-v.jl.12.

VENTA DE HOTEL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo, he resuelto vender el establecimiento comercial de mi pertenencia, denominado "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández.
J.2-37-v.jl.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.
Jn.10-9009-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile.
Jn.24-9382-v.jl.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION (LIMITADA)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 351, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1—Lectura de la Memoria.
2—Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1924.
3—Integración del Directorio. Elección de un titular y suplente para el período 1925-1928.
4—Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.
5—Elección de Síndico y suplente para el período 1925-1926.
6—Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde quedá abierto el registro el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 20 de 1925.
Jn.24-9384-v.jl.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos.
Jn.10-9010-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.
Jn.12-9059-v.jl.7

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Grenl mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio.
Jn.12-9051-v.Jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya", por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño.
Jn.12-9031-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yi, 2.a sección de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González, por no saber firmar: Adán Aldama.
Jn.29-9532-v.jl.21.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello.
Jn.12-9053-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Ainciberro.
Jn.13-9078-v.jl.8.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el 13 del próximo Julio a las 20 horas, con la siguiente órden del día: Relación y balance. En virtud de lo que dispone el artículo 38, se previene: Que para concurrir al acto, el accionista deberá, dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada, presentar sus acciones para ser anotadas en la Gerencia y obtener de ésta el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 27 de 1925. — N. J. Pescetto, Presidente. — F. Rizzo Secretario.
Jn.27-9508-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moren y Banquero.
Jn.23-9371-v.jl.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Arasusso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García.
Jn.13-9110-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento quedan enteradas de este negocio a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva.
Jn.16 9180-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1730 he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso

Jn.24-9377-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria, quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chanceladas. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios, también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara.

Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente. Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro. Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925.— Pedro M. García. — José M. García.

Jn.17-9210-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Luzardo. Jn.10-8980-v.jl.3.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre *de 1904*, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.

Jn.18-9285.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey. —

Jn.26-9471-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno. Bianchi y Cía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Scremini y Compañía.

Jn.26-9456-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea.

Jn.26-9458-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy actorizó el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad constituída con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial. —Luis García Naya.

Jn.26-9460-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Calcagno. Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.

Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Soneyra.

Jn.16-9192-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 1893 esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto.

Jn.24-9394-v.Jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo.

Jn.20-9293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fontioba. Jn.20-9286-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa.— Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco. Jn.22-9330-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Cancela. — Montevideo, Junio 13 de 1925.

Jn.16-9191-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti. Jn.22-9314-v.jl.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general del año 1924. —El Secretario. Jn.24-9381-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin. Jn.13-9109-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo).

Jn.17-9229-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle.

Jn.11-9026-v.jl.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez.

Jn.13-9102-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Benso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad calle Médanos número 1527. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presntarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone.
Jn.30-9549-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía.
Jn.30-9565-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Fraternidad, esquina Vidal, del pueblo Victoria, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero.
Jn.30-9550-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canale.
Jn.11-9022-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso. — Emeterio Ramos.
Jn.15-9145-v.jl.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos.
Jn.10-9011-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios.
Jn.17-9234-v.Jl.11.

"LA TRANSATLANTICA"
Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración.
Jn.26-9442-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio 20 de 1925. —Eugenio Musso (hijo). — Emilio Monegal.
Jn.20-9559-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.
Jn.12-9054-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández.
Jn.15-9175-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2584 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal.— Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño.
Jn.10-9003-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Inofrme de la gestión realizada por la Comisión Liquidarora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17.
Jn.10-9012-v.jl.15.

PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender a favor de don Juan M. de Dios la provisión de comestibles situada en la calle Maciel número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con sus justificativos correspondientes. — Andrés Alcala.
Jl.1.o-5-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo), hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño, los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña.
Jl.1.o-26-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia, y el socio Juan Hilario Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás B. Castro. —Juan H. Castro
Jn.20-9563-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sanchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia.
Jn.17-9225-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz.
Jn.10-8978-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García.
Jn.13-9111-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massoiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Tomás Viglione (hijo).
Jl.1.o-30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Méndez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, denominado "Mondiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi.
Jl.1.o-32-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala.
Jl.1.o-31-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Víctor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote (Florida), y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Víctor Siepcke, bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Víctor Siepcke.
Jl.1.o-3-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.
Jn.22-9310-v.jl.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrae Jacinto

B

Bártoli María C. de
Bagino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandugli e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignoni

L

Larroza Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Paloc Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beada José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Ruzzi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
[illegible]
Triay Bartolomé

U

[illegible] Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zubechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. R.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
Gonzáles Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignoni
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Searle y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. F.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. F.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
[illegible] y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgueiro, Píriz y Cía
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Samponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. R.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fonsati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 1.o de 1925.

Juan Recayte

V.o B.o: Cazarra

8863-pto.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López. Jn.27-8979-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925. — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy. Jn.27-9502-v.Jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo. Jn.25-9416-v.jl.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 23 de 1925. — Máximo Estévez. Jn.27-9510-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores, a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía. Jn.25-9436-v.Jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy. Jn.25-9444-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor L. Garat. Jn.27-9486-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez. Jn.27-9484-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León. Jn.27-9485-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo. —Luis Fernández. Jn.23-9360-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández. Jn.20-9300-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Domingo Barona, italiano, periodista, domiciliado en la calle 18 de Julio 965, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria del título de la revista "Yo se todo", de carácter literario y de actualidades, que aparecerá en los primeros días de Agosto, y de la cual es editor. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Arturo Scarone, Director.
Jl.3-65-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13783

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-57-v.jl.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuesta para la amortización de veintiocho mil quinientos pesos (pesos 28.500.00) nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1113, donde se hallan los formularios para la presentación de las mismas. — Montevideo, Julio 1.o de 1925.
Jl.3-61-v.jl.13

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, y la Paz entre las de Sierra y J. R. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección.
Jl.3-54-v.jl.13.

Construcción de aceras dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Larrañaga y Millán. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Todas las aceras que se construyan o que se refaccionen dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Millán y Larrañaga estarán formadas con una faja central de baldosas, piedra, asfalto, ladrillos u hormigón, que medirá un ancho de 1 m. 40, y dos fajas laterales, una hacia la línea de edificación de 0 m. 70 de ancho y otra de 0 m. 90, hacia el cordón de la acera, comprendido el ancho de éste. Las fajas laterales serán formadas de césped o balastro de cualquier color. — José P. Astigarraga, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario.
Jn.3-55-v.jl.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPIRIDON RUSSO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Marseillaise número 390, y doña ANNA CASTEIGTZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleon, domiciliada en la calle Marseillaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
43-v.jl.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO SUARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña EMA BETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SARUBLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1290, y doña CLAUDINA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1533

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
45-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Criollos número 66, y doña MARIA DOLORES MASEDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Criollos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3879-v.jl.3.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colorado número 2135, y doña PLACIDA TARRECH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 2135

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Consto. — Jalabert.
38-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMBROSIO DE CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 174, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
37-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA ALVES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
42-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CAMPORA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araucho número 13, y doña HEMA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Araucho número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
41-v.jl.10

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3490, y doña LUISA SALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ZITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Calabria, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 14 a, y doña ANGELA MARIA BARATELLI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Vázquez Ledesma número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
39-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLO FILIBERTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1799, y doña CAROLINA ROSA RAVIZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MALLARINO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 1859, y doña ANTONIA CIMINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO FRANCISCO MODERNEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolognese número 96, y doña MARIA LUISA BUENSEÑOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARDELLA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 148, y doña ADELA PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Fraternidad sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 237, y doña BERNARDA OVIEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conte. — Dieux. 46-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-59-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl 3-60-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que en los autos seguidos por José Rodríguez de Arruda Campos contra Alzira Nobre, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por don José Rodríguez de Arruda Campos sobre conversión en el divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Alzira Nobre, Resultando: Que el actor presenta testimonio legalizado y traducido de la sentencia de separación que invoca, dictada por la justicia brasilera en Noviembre de 1921, y fundada en el mutuo consentimiento de los esposos; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada está admitida por el artículo 187, número 2 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista por el artículo 185 del mismo Código. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que pide el solicitante sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos José Rodríguez de Arruda Campos y Alzira Nobre. Hágase saber a la esposa por edictos, con término de noventa días, a cuyo vencimiento se reputará notificada. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Caré Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Alzira Nobre. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-48-v.jl.9-ag.1.o v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Juan F. Fuzco, Actuario. Jl.3-64-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jl.3-63-v.ag.6.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 2 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 154.o dividendo. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. —El Secretario. Jl.2-39-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Francos y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón I. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón I. Méndez. Jl.3-62-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Antonio Pena. Jl.3-66-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas. Jl.3-49-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitria se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba. Jl.3-67-v.jn.25.

RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Molineri y Panizzi, sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz. Jl.3-52-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Billún. Jl.3-50-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M. Pastoriza. Jl.2-51-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificativos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari. Jl.3-58-v.jl.25.

F. C. CENTRAL DEL URUGUAY Y F. C. MIDLAND DEL URUGUAY

Tarifas especiales de combinación para cargas entre las estaciones Central o Bella Vista del Ferrocarril Central del Uruguay y la Estación Fray Bentos del Ferrocarril Midland del Uruguay, a regir desde el 1.o de Julio de 1925 hasta el 30 de Junio de 1926.

Por los 1.000 kilos, divisibles en fracciones de 10 kilos.

Tarifas: Clase A. — Mínimo 250 kilogramos, $ 13.50.

Clase B — Mínimo 500 kilogramos, $ 11.00.
Clase C — Mínimo 500 kilogramos, $ 9.00.
Clase D — Mínimo 500 kilogramos, $ 7.77.

CLASE A

Lana, cerda, cueros, pelo, pluma.
Alfombras.
Artículos de tienda, bazar, sanitarios, perfumería, juguetería, mimbre, electricidad, confitería, droguería, sombrerería, fotografía, zapatería, talabartería, cirugía, mueblería, tapicería, cigarrería, ropería, goma, armería y librería.
Baúles vacíos, catres, camas, café en tarros o líos, explosivos, galletitas en líos, cajones o latas, instrumentos de música, máquinas de coser, tejidos de alambre.
Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo.
Los artículos de mimbre, baúles vacíos, muebles armados, instrumentos de música y cualquier artículo en cajas o líos se aforarán a peso doble.

CLASE B

Cueros vacunos salados, pianos, muebles usados (armados peso doble), y todos los ar-

tículos que figuren en la clasificación de cargas con tarifas 2 y 3, no estando determinados en tarifas especiales A o C.

Con mínimo de 250 kilos se aforarán a clase A.

Las galletitas, cuando acompañen una carga de esta clase B, se acumularán y aforarán a esta tarifa.

Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo.

CLASE C

Aceite en cascos o cajones, alambre en rollos, arroz, azúcar en bolsas, azufre en bolsas, bebidas en cascos, café en bolsas, fariña, fuel oil, maderas, sal, sebo, yerba.

Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo.

CLASE D

Alcohol desnaturalizado, bencina, cemento portland, cereales, envases-vacíos de retorno, fierro en barras, planchas o varillas, gasolina, jabón ordinario, kerosene, munición, nafta.

Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo.

Notas — Aplicándose estas tarifas especiales, no se harán las rebajas establecidas en la clasificación para alambre, postes y piques para alambrado.

En caso de haber en una misma consignación artículos de dos o tres clases, puede aforarsee el total a la clase más alta, si así conviene al interesado.

Yerba y productos alimenticios del Brasil. De frontera Rivera a Fray Bentos. Mínimo: 5.000 kilos, $ 13.78 los 1.000 kilos, divisibles en fracciones de 100 kilos.

Madera del Brasil. De frontera Rivera a Fray Bentos. Mínimo: carga máxima del vagón. Rigen las condiciones de aplicabilidad vigentes para todas las tarifas especiales, $ 11.43 los 1,000 kilos. — Montevideo, Junio de 1925. — C. W Bayne, Administrador del Ferrocarril Central. — G. W. Teague, Administrador del Ferrocarril Midland.

Jl.3-56-v.jl.3.

Imprenta Nacional